					PARTICIPACION CIODADANA. FEBIETO de 2016.			VALORACIÓ	N DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
1		Exposición de motivos	Modificación	TE_1	Hay muchas Y (conjunciones copulativas) en el apartado exposición de motivos. Isustituir algunas de esas conjunciones para hacer una lectura más fácil2º párrafo, 3º párrafo, 4º párrafo, hay tres Y que se pueden sustituir por comas	4		No incorporada	Se trata de citas textuales del Estatuto de Autonomía de Aragón.
2		Exposición de motivos	Modificación	TE_1	En el párrafo 6º de la exposición de motivos apartado I(6ª línea):Al citar literalmente la LOE se puede quitar el paréntesis "(Y alumnas) para que corresponda con la redacción correcta de la ley	4		Sí, en su totalidad	
3		Exposición de motivos	Modificación	TE_1	Corregir erratas:-Exposición de motivos II, página 2, párrafo 1, línea 3: Sobra una I en la palabra INDIVIDUO- Exposición de motivos II, página 2, párrafo 4, línea 4: Sustituir 2010 por 2030	4		Sí, en su totalidad	
4		Exposición de motivos	Modificación	TE_1	Página 2 último párrafo: Cambios en la redacción: "Así, ya se trate de personas con empleo o desempleadas, dicha iniciativa debe proporcionar a todas ellas un nuevo comienzo, identificando y recogiendo los conocimientos y las capacidades que ya poseen, ofreciéndoles una educación y una formación complementaria que les permita obtener una nueva calificación,	4	Puntualización desde el grupo y también desde el equipo técnico: Revisar si este texto viene textualmente de un documento y que, al ser literal, no debería cambiarse.	Sí, en su totalidad	No se trata de una cita textual
5		Exposición de motivos	Eliminación	TE_1	Página 3 párrafo 1 3ª línea: Eliminar la frase "con un bajo nivel de competencias"	4	Puntualización desde el grupo y también desde el equipo técnico: Revisar si este texto viene textualmente de un documento y que, al ser literal, no debería cambiarse.	Sí, en su totalidad	No se trata de una cita textual
6	2, 2	Título Preliminar	Adición	TE_1	Línea 4: Añadir el término "sociales" en "para dar respuesta a las necesidades educativas, formativas y sociales y de acceso al mercado laboral.			Sí, en su totalidad	
7	3, 3	Título Preliminar	Modificación	TE_1	Añadir la frase "que no han obtenido titulación" tras "incluirse a aquellas personas" y tachar el resto de la frase.	4		No incorporada	Se cree necesario reflejar y matizar la excepcionalidad.
8	3, 3	Título Preliminar	Modificación	TE_1	Suprimir "con especiales necesidades sociales o con graves dificultades de adaptación escolar"	4		No incorporada	Se cree necesario reflejar y matizar la excepcionalidad.
9	3, 3	Título Preliminar	Aclaración	_	Especificar si es a partir de los 16 años Especificar si es para todas las	4	No se puede ir contra la Loe Reducir los espacios de "tierra de nadie" en los que se quedan algunos alumnos	Aclaración	Se especifica en la ampliación efectuada en el artículo 9.
				TE_1	enseñanzas		entre 16/17 años		

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIEIO de 2016.			VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
10	4, d	Título Preliminar	Aclaración	TE_1	Aclarar la forma de "garantizar" la adquisición de las competencias profesionales que en ocasiones no pueden acceder por falta de titulación de acceso.	4	Garantizar es una palabra muy condicionante porque no va a facilitar que el requisito básico de partida no lo puedan cumplir. Vigilar si se está condicionando el nivel de acceso	Aclaración	El desarrollo de la Ley concretará los sistemas de acceso que actualmente no se encuentren detallados.	
11	4, f	Título Preliminar	Aclaración		Habría que hacer una especificación posterior sobre qué medidas se van a tomar para impulsar las TIC (dotaciones, conexiones, instalaciones,	4		Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
12	4, I	Título Preliminar	Aclaración	TE_1	materiales)  Cómo se va a garantizar una orientación educativa si hay centros que no tienen equipo de orientación. Se pone el ejemplo de varios centros en Teruel y cómo la burocracia imposibilita compartir orientadores.	4		Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
13	4, k	Título Preliminar	Adición	TE_1	Añadir "e informales" después de procesos educativos formales y no formales	4		Sí, en su totalidad		
14	4, P	Título Preliminar	Eliminación	TE_1	Suprimir "para jóvenes menores de 30 años".	3	Se valora que si este apartado es para fomentar la FP dual la aportación no es necesaria, aunque habría que puntualizar que es por ese motivo. No obstante se considera que si se suprime lo de la edad el texto en general es más inclusivo y, si posteriormente se desglosa el tema de FP, ya se marcará la edad ahí.			
15	4,	Título Preliminar	Adición	TE_1	Que haya un objetivo dentro de este arítculo que recoja la especificidad de los colectivos con discapacidad.	4		Sí, en su totalidad	Añadido 1 objetivo: "Potenciar y facilitar la participación de los colectivos con discapacidad."	
16	7, H	Título I	Eliminación	TE_1	Quitar "libre de condicionamientos de género"	4		Sí, en su totalidad		
17	8,	Título I	Aclaración	TE_1	Por qué "programas adaptados"?	4		Sí, en su totalidad	Se elimina la palabra "adaptados".	
18	8, F	Título I	Adición	TE_1	Añadir "laboral" atinerarios específicos cuyo fin sea la inserción educativa, laboral, social o comunitaria.	4	Se explica que hay un apartado específico de laboral	Sí, en su totalidad		
19	8,	Título I	Adición	TE_1	Añadir dos letras al artículo 8: h) Programas adaptados a las lenguas de la Comunidad Autónoma i) Programas adaptados de formación en lengua castellana para personas inmigrantes.	4		Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el 8a) y 8 e) aunando varias aportaciones al respecto.	
20	10, 2	Título I	Adición	TE_1	Incluir entre los agentes a las entidades locales y comarcas	4		Sí, parcialmente	Se incluyen entidades locales (las comarcas están incluídas en las entidades locales).	
21	13, 2.a	Título I	Eliminación	TE_1	Eliminar la palabra "aragonesa" para evitar discriminación.	4		Sí, en su totalidad		

								VALORACIO	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
22	13, 2.c	Título I	Modificación	TE_1	Cambiar "que ayude a la población trabajadora o no trabajadora" por "que ayude a la población estudiante y/o activa a la configuración"	4	ucsute, observationes	Sí, en su totalidad	
23		Título I		_		3		No incorporada	Se mantiene educación no formal o formal.
	13, 2.d		Adición	TE_1	Añadir Informal a "procesos de educación no formal o formal".Tras el debate se valora que se puede eliminar todo lo que está escrito tras "procesos de educación"		Duda sobre si tiene que aparecer la palabra informal porque ésta no cuenta en procesos de evaluación de competencia.		
24		Título I				4		Aclaración	13 .2 d) se refiere a acreditar la experiencia y
	13, 2 d,g		Aclaración	TE_1	Nos parece que el apartado D y el G se refieren a lo mismo: "reconocimiento de cualificaciones profesionales"				13.2 g) a utilizar esa acreditación para desempeñar un puesto de trabajo.
25	13, 2.1	Título I	Adición	TE_1	Añadir al final del artículo "y físicas"	4	La aportación inicial se refería a dificultades de movilidad pero se considera que poniendo dificultades físicas se incluían las de movilidad	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el punto tras varias aportaciones al respecto.
26		Exposición de motivos	Aclaración	HU_1	4º párrafo 5º línea en el establecimiento ¿hay también centros privados? Llama la atención que pone solo centros sostenidos con fondos públicos.	4		No incorporada	Se trata de citas textuales del Estatuto de Autonomía de Aragón.
27		Exposición de motivos	Modificación	HU_1	Corregir errata: en el primer párrafo falta un "de" antes de "la garantía".	4		Sí, en su totalidad	
28		Exposición de motivos	Modificación	HU_1	En el penúltimo párrafo del apartado I habría que cambiar el tiempo verbal y poner "tiene" porque la ley está vigente	4		No incorporada	La Ley 16/2002 quedará derogada con la nueva Ley (por lo tanto estaremos hablando de tiempo pasado)
29		Exposición de motivos	Adición	HU_1	Apartado I: Añadir una aclaración de que el censo de programas no es operativo.	1	Se nombra que en la ley no se pueden hacer valoraciones	No incorporada	Una Ley no puede entrar en valoraciones subjetivas.
30		Exposición de motivos	Aclaración	HU_1	Apartado II: En el primer párrafo pone que hay que enseñar a las personas a convivir en la era digital y después en el III apartado habla del aprendizaje digital. ¿Qué cambios se van a plantear para que estos cambios se lleven realmente a cabo?	4		Aclaración	El desarrollo de la Ley concretará.
31		Exposición de motivos	Propuesta General	HU_1	Apartado II 6º párrafo y apartado III párrafo 7 ver si se puede incluir alguna referencia a a otro tipo de personas: discapacidad, personas inmigrantes, orientación sexual. La propuesta es no hacer la distinción entre mujeres y hombres sino hablar en general de todas las personas en atención a criterios de inclusión.	4		Aclaración	Se visualizan los distintos colectivos a lo largo de la nueva Ley.
32		Exposición de motivos	Modificación	HU_1	Apartado II: hay dos palabras que llaman la atención. Movilidad (tercer párrafo) y "trabajo decente" (6º párrafo), Se pide que si no es parte de un texto legal original se revise esta terminología.	4	Se hace alusión a que si son textos literales de otras leyes quizás no nueda revisarse	No incorporada	Se trata de citas textuales del Marco Estratégico Educación y Formación 2020 y de la meta 4.4 de la Declaración de Inceon para la Educación 2030.

								VALORAC	IÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
33		Exposición de motivos	Adición	HU_1	Hay mucho enfoque hacia el mundo laboral pero también estaría bien que desde la ley de educación permanente hubiera más referencias al crecimiento personal. Parece que en el articulado sí que se recoge esta perspectiva pero no queda reflejada en la exposición de motivos.		uebate/Observaciones	Aclaración	El inicio del apartado II de la Exposición de Motivos refleja ese contexto personal y social de los individuos. Además, dentro del articulado de la Ley se recoge el ámbito personal-participativo de la educación permanente.
34	1	Título Preliminar	Modificación	HU_1	En la línea 1 nos planteamos si la redacción sería mejor de la siguiente manera: "sistema de inclusión social, educativa y laboral"	3		Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.
35	2, 2	Título Preliminar	Adición	HU_1	Añadir a "vertebración social" la "vertebración territorial"	4		Sí, en su totalidad	
36	3, 3	Título Preliminar	Adición	HU_1	Añadir al final que "este punto será objeto de desarrollo reglamentario"	4		No incorporada	La totalidad de la Ley será objeto de desarrollo reglamentario.
37	4, b	Título Preliminar	Aclaración	HU_1	Se necesita información acerca de lo que es aprendizaje informal	4	Se realiza una aclaración in situ por parte de un asistente	Aclaración	Aprendizaje informal: Proceso de aprendizaje no estructurado, consecuencia del desarrollo de actividades cotidanas desarrolladas en el contexto familiar, laboral o en el tiempo libre.
38	4, b	Título Preliminar	Adición	HU_1	Al final del artículo añadir "población adulta y su reconocimiento oficial"	4		No incorporada	Los reconocimientos oficiales serán motivo de regulación posterior de la Ley.
39	4, e	Título Preliminar	Adición  Propue sta General	HU_1	Que se elimine la palabra "idiomas" y se sustituya por competencias comunicativas en diferentes lenguajes o sistemas de comunicación.	4		Sí, parcialmente	Se sustituye por "lenguas" y se elimina "de la población adulta aragonesa" para dar cabida a las lenguas extranjeras y a las de la comunidad.
40	4, e	Título Preliminar	Modificación	HU_1	En lugar de "en colaboración con" poner "pudiendo colaborar"	4	Que no se imponga entidades colaboradoras.	Sí, parcialmente	Se sustituye por "promoviendo la colaboración con".
41	4, f	Título Preliminar	Adición	HU_1	Añadir: y "adaptada/acorde" a las caracteríscas del territorio.	4		Sí, en su totalidad	
42	4, 1	Título Preliminar	Modificación	HU_1	No entendemos el concepto de "capital personal y social acumulado" creemos más claro el concepto de "experiencia personal y social acumulado"	4		Sí, en su totalidad	
43		Propuesta transversal	Propuesta General	HU_1	Evitar el uso de lenguaje mercantilista en toda la ley.	4		Sí, en su totalidad	Se aplica siempre que no sean citas textuales.
44	4, p	Título Preliminar	Adición	HU_1	Añadir al final "acorde con las necesidades del territorio y coordinadas con las distintas administraciones locales y comarcales".	4		Sí, en su totalidad	
45	5, a	Título Preliminar	Adición	HU_1	Añadir a acciones formativas "presenciales, semipresenciales y a distancia"	4		Sí, en su totalidad	
46	5, b	Título Preliminar	Aclaración	HU_1	A qué programas se refiere?	4		Aclaración	Se pone en valor la orientación en los Centros de Educación de Personas Adultas. Será un desarrollo posterior de la Ley.
47		Propuesta transversal	Propuesta General	HU_1	Debería tenerse en cuanta, de forma transversal, las diferencias territoriales de Aragón: zonas muy despobladas, con territorios extensos y envejecidos y zonas muy pobladas.	4		Sí, parcialmente	Se especifican en la exposición de motivos las características del territorio aragonés.

					E PARTICIPACION CIODADANA. PEDIEIO de 2016.			VALORAC	IÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
48	6	Título I	Modificación	HU_1	Se propone cambar el título del artículo 6 y añadir la palabra "tipos" de forma que quede "tipos de actuaciones formativas"	4		No incorporada	Se sobreentiende.
49	7, a	Título I	Adición	HU_1	Añadir a metodologías de aprendizaje activas "y participativas"	4		No incorporada	Las metodologías de aprendizaje activas llevan implícita la participación, sería redundante.
50	7, c	Título I	Modificación	HU_1	En lugar de "entorno productivo" hablar de "entorno laboral"	4		Sí, en su totalidad	
51	7, h	Título I	Adición	HU_1	Añadir "libre de condicionamiento de género, de capacidad intelectual y económica"	3		No incorporada	Se elimina la cita a petición de otras aportaciones.
52	7, i	Título I	Adición	HU_1	Añadir tras "entorno social" en la 3º línea "y territorial"	4		Sí, en su totalidad	
53	7, L	Título I	Adición	HU_1	Añadir "y acorde con las necesidades del territorio"	4		No incorporada	Se sobreentiende. Va dirigido a todos los ámbitos de la ley.
54	7, m	Título I	Aclaración	HU_1	¿De qué se habla? ¿De formar a los profesores o formadores o solo de buscar alguien específico para un curso en concreto?	4		Aclaración	De la adaptación a las necesidades, planificando y actualizando perfiles de formadores. No obstante, se elimina el punto 7 m tras petición de otras aportaciones.
55	7, m	Título I	Adición	HU_1	Añadir "y artísticas"	4		No incorporada	Se entiende inscrita en las competencias clave sociales y culturales. No obstante, se elimina el punto 7 m tras petición de otras aportaciones.
56	7, m	Título I	Adición	HU_1	Añadir "y culturales"	4		No incorporada	Se elimina el punto 7 m tras petición de otras aportaciones.
57	8, a	Título I	Adición	HU_1	Añadir al final "hasta la obtención de la titulación básica del sistema educativo"	4		Sí, en su totalidad	epor deserves.
58	8, e	Título I	Adición	HU_1	Añadir tras la palabra idiomas "lenguaje de signos" y a formación cultural y musical "artística"	4		Sí, parcialmente	Se incorpora "lenguas y lenguajes" y "artística".
59	8, e	Título I	Adición	HU_1	Añadir a formación "artísticas"	3	Cultural y artística entendiendo musical dentro de artística. Cultual, musical y otras	Sí, en su totalidad	
60	8, f	Título I	Modificación	HU_1	En la primera línea sustituir la conjunción "o" por "y". Social, laboral "y" comunitaria.	4	artoc	Sí, en su totalidad	
61	8, g	Título I	Aclaración	HU_1	Genera dudas la redacción "programas adaptados" ¿Significa atender al alumnado en las lenguas de origen? ¿por qué solo en las lenguas europeas?	4		Aclaración	Se elimina "adaptados" y se elimina el punto 8 g) tras varias aportaciones al respecto. Ya queda reflejado en el 8a y 8 e.
62	9, 1	Título I	Adición	HU_1	Añadir a este artículo 9 un punto o ampliar el 9.1 con "El acceso de las personas entre 16-18 años será objeto de regulación específica y contemplará la ausencia de itinerario formativo, el agotamiento de las vías ordinarias de la Educación Secundaria y la situación personal"	4	Se debate cómo encaja con el artículo 66 de la lomce	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
63	9, 2	Título I	Modificación	HU_1	Tras "para cursar", sustituir la palabra "dichos" por la palabra "determinados"	4		Sí, en su totalidad	

									VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación		
64	9, 2	Título I	Aclaración	HU_1	¿A qué requisitos de acceso se refiere? ¿están vinculados con la orientación?	4	Confirmar que se refiere a desarrollo de alguna formación previa adaptativa	Aclaración	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley.		
65	10, 3	Título I	Modificación	HU_1	Sustituir el comienzo del artículo: Las acciones formativas desarrolladas por entidades de i.s.c. recogidas en el apartado anterior tendrán carácter exclusivamente complementario a las desarrolladas por las administraciones públicas y atenderán especialmente a los colectivos	4	anamamva	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 10.3.		
66		Título Preliminar	Propuesta General	ZA_1	Cambiar el título de la Ley por: "Ley de Educación a lo largo de la vida", "Ley de Educación a lo largo de toda la vida"	3	La palabra inclusión deja fuera a las personas adultas que a priori no están "excluídas". La palabra permanente sería interesante mantenerla en nombre de la ley. G3	Sí, en su totalidad	Se modifica el título de la Ley.		
67	1	Título Preliminar	Aclaración	ZA_1	¿A qué se refiere con la palabra "inclusión"? No se está de acuerdo con el uso que parece haber de dicha palabra: tener bajos niveles no supone de facto exclusión.	3	el objetivo de la ley debería ser para toda la población que quiera seguir formándose.	Aclaración	El concepto "inclusión" según las corrientes pedagógicas actuales y teóricos del máximo prestigio, engloba a todas las diversidades porque se ha demostrado que la diversidad en todos los ámbitos es un valor en sí mismo y enriquece a todos los individuos partan de donde partan. Todos/as pueden aprender de todos/as.		
68	1	Título Preliminar	Propuesta General	ZA_1	Se considera que el objeto de la ley debe ser el aprendizaje a lo largo de la vida y no la inclusión y se propone cambiar el enfoque general. Que sea una ley para toda la población. También los itinerarios (sociolaboral, desarrollo personal, social) con	3		Aclaración	El concepto "inclusión" según las corrientes pedagógicas actuales y teóricos del máximo prestigio, engloba a todas las diversidades porque se ha demostrado que la diversidad en todos los ámbitos es un valor en sí mismo y enriquece a todos los individuos partan de donde partan. Todos/as pueden aprender de todos/as.		
69	1	Título Preliminar	Propuesta General	ZA_1	Usar el ejemplo de la ley vasca, orientar la definición a precisar lo que ofrece a las personas: responder de manera eficaz a las necesidades de educación permanente.			Aclaración	La Ley pretende responder a todas las necesidades de educación de la spersonas adutlas. El concepto "inclusión" según las corrientes pedagógicas actuales y teóricos del máximo prestigio, engloba a todas las diversidades porque se ha demostrado que la diversidad en todos los ámbitos es un valor en sí mismo y enriquece a todos los individuos partan de donde partan. Todos/as pueden aprender de todos/as.		

								VALORACI	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
70	1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Sustituir (en la primera y segunda línea) "desarrollo de un sistema de inclusión educativa y sociolaboral de las personas adultas en la Comunidad" por "Desarrollo del aprendizaje permanente a lo largo de la vida en la Comunidad"			Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.
71	2	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Ampliar el concepto y no identificarlo solo al término inclusión. Incorporar el término de mejora continuada y el de integración.			Aclaración	Hace referencia al título de la Ley. El artículo 2 recoge esta aportación. El concepto "inclusión" según las corrientes pedagógicas actuales y teóricos del máximo prestigio, engloba a todas las diversidades porque se ha demostrado que la diversidad en todos los ámbitos es un valor en sí mismo y enriquece a todos los individuos partan de donde partan. Todos/as pueden aprender de todos/as.
72	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	En la línea 4 quitar la palabra "inicial". Modificar los calificativos que se ponen a "competencias", quitar "técnicas o profesionales" y poner "competencias básicas". Quitar desde" hacen evolucionar sus actitudes" y sustituirlo por "equilibrada e independiente en el desarrollo económico, cultural y social, abarcando todas las dimensiones de la vida.			Sí, parcialmente	Se elimina "inicial".
73	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Corregir errata línea 5: Quitar "gracias a las cuales" y poner "gracias a los cuales"	4		Sí, en su totalidad	
74	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Quitar coma de la primera línea, antes de "la totalidad"			Sí, en su totalidad	
75	2, 1	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir en la 3ª línea, tras "reemplacen o compensen": abran nuevas expectativas de aprendizaje. E incorporar al final del artículo, tras "desarrollo socioeconómico", sostenible.			Sí, en su totalidad	
76	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Quitar en la segunda línea "sea cual sea" y modificar "contenido, niveles y metodologías contrastadas"			No incorporada	La frase no mantendría el contenido de referencia.
77	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Modificar la frase tras compensen: "compensen los aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida, gracias a"			No incorporada	La frase sería muy extensa y no aporta nada nuevo.
78	2, 2	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir tras "en colaboración": y buscando mecanismos de coordinación con otras administraciones.			Sí, en su totalidad	
79	2, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Añadir desarrollo "social, económico y cultural". Al inicio del artículo quitar el comienzo de la frase. Desde "se entiende" hasta "adultas" y añadir "incorpora". Quitar la palabra "inicial".			Sí, parcialmente	Se incorpora la modificación primera y última.
80	3, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Eliminar o matizar el término "residente" pues en educación a distancia hay colectivos "no residentes" que cursan este tipo de estudios (otras CCAA que por problemas de idioma optan por no cursarlo en su lugar de residencia)	4		Sí, en su totalidad	

		A LAS APORTACIONE			Constant Domina			VALORACI	IÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
81	3, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Modificar "personas residentes en la comunidad autónoma de Aragón" porque restringe el tema de la inmigración temporal, aragoneses en el exterior, comunidades autónomas limítrofes, personas presas, etc. Que la convocatoria de cada acción formativa determine a quién va dirigida es lo que consideramos	4		Sí, en su totalidad	
82	3, 1	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Incluir tras "todas las personas" la palabra "adultas"	4		Sí, en su totalidad	
83	3, 1	Título Preliminar	Eliminación	ZA_1	Suprimir "posterior a su formación inicial o que carecen de ella"	4		Sí, en su totalidad	
84	3, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Eliminar la palabra "inclusión" y añadir "sociocultural". Eliminar desde "posterior" hasta el final de la frase y añadir "aprendizaje personal, social y profesional".	3	Que haya superado la edad obligatoria de escolaridad	Sí, parcialmente	No se elimina "inclusión" por ser el título de la Ley.
85	3, 1	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Cambio de redacción: Las personas destinatarias de los planes, itinerarios y programas del sistema de inclusión educativa, cultural y sociolaboral son todas aquellas residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón y que n están sujetas a la educación secundaria obligatoria.	3		Sí, parcialmente	Se ha modificado el artículo sumando varias aportaciones.
86	3, 2	Título Preliminar	Adición@Aclarac ión	ZA_1	A qué se refiere el término "necesidad específica de apoyo educativo"? ¿Incluye en este punto a las personas con discapacidad? Si no es así ¿se podrían incluir en este punto a las personas adultas con discapacidad?	4		Aclaración	Se cambia la redacción del artículo para aglutinar a todos los colectivos.
87	3, 2 y 3	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Coordinación efectiva entre entidades que estuviera regulada por el Consejo.	4		Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.
88	3, 2 y 3	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Manifestamos el interrogante que se nos genera con los jóvenes de 16 a 18 años y, en este sentido, la "exigencia" de un contrato de trabajo para los jóvenes de 16 años.	4	Choque entre el personal público y entidades privadas. Sería interesante regular a qué entidad, centro o aula tiene que ir dirigida cada persona.	Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.
89	3, 3	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir la palabra "Obligatoria" tras Educación Secundaria.	4		Sí, en su totalidad	
90	3, 3	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir la palabra "Obligatoria" tras Educación Secundaria.	4		Sí, en su totalidad	
91	3, 3	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	De manera excepcional y una vez agotadas las vías ordinarias que ofrece la Educación Secundaria Obligatoria establecerán un itinerario específico para que aquellas personas con especiales necesidades sociales o con graves dificultades de adaptación escolar que precisen de procesos socioeducativos extraordinarios puedan acceder al sistema ordinario o bien al de personas	4		Sí, parcialmente	Se incluye "Obligatoria"
92	4	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Se sugiere que los objetivos se diferencien en específicos y generales y se incluyan en cada ámbito que corresponda o bien se definan unos objetivos generales que se desarrollen en líneas de actuación concretadas en programas, actuaciones	4		Sí, parcialmente	Se rehace el artículo 4 tras varias aportaciones al respecto.

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
3	5	Título Preliminar	Modificación		Se sugiere que los objetivos se diferencien en específicos y	4		Sí, parcialmente	Se rehace el artículo 4 tras varias aportaciones al	
					generales y se incluyan en cada ámbito que corresponda o bien se				respecto.	
				ZA_1	definan unos objetivos generales que se desarrollen en líneas de					
					actuación concretadas en programas, actuaciones					
)4	4, a	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Incorporar antes de "el acceso universal": la necesidad de la	3		Sí, en su totalidad		
	_	T'.   D   '			educación permanente a lo largo de toda la vida.	_			6 1 11 1	
)5	4, c	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir tras "adaptada a las necesidades": proporcionando adaptaciones y recursos	4		No incorporada	Se sobreentiende.	
96	4, a	Título Preliminar	Modificación		Propuesta de redacción: Sensibilizar a toda la ciudadanía	4		Sí, parcialmente	Se rehace la redacción del artículo.	
	, -				aragonesa sobre la idoneidad de la educación permanente a lo					
				ZA_1	largo de la vida que nos aporte mejoras de carácter educativo,					
					social, sociocultural, comunitario y laboral necesarios para					
					nuestro, contínuo decarrollo personal					
97	4, d	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Añadir tras "que facilitan": o mejoren su empleabilidad.	4		Sí, en su totalidad		
8	4, k	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Eliminar "de las personas jubiladas". Quedaría "impulsar la participación en procesos educativos".			Sí, en su totalidad	Se elimina este objetivo k para fundirlo con el l.	
9	4, ñ	Título Preliminar	Modificación		Añadir tras "población adulta inmigrante": que precisen el	1		No incorporada	Queda dicho en la redacción del objetivo y no	
	,			ZA_1	aprendizaje de la lengua y cultura de nuestro país y nuestra				tiene un grado de consenso alto.	
					comunidad autónoma.					
.00	4, e y j	Título Preliminar	Aclaración		Se pide aclaración sobre los puntos e y j	4		Aclaración	Objetivo e) Impulso de las lenguas. Objetivo j)	
				ZA_1					Promover la realidad aragonesa.	
	4, h	Título Preliminar		ZA_1	Añadir "e impulsar"	4		Sí, en su totalidad		
.02	4, k	Título Preliminar	Eliminación	ZA_1	Se propone eliminar este punto.			Sí, en su totalidad	Se funde con el objetivo l.	
.03	4, o	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Desarrollar programas para la formación permanente y contínua del profesorado.	4		Sí, en su totalidad		
.04	4, a	Título Preliminar	Adición		Añadir tras "personal, sociolaboral": y sociocultural.	4		Sí, en su totalidad	Por cuestiones de forma se desglosa en	
	,			ZA_1					desarrollo personal, social, cultural y laboral.	
.05	4, e	Título Preliminar	Modificación	74 1	Añadir en "los" diferentes idiomas.	4		No incorporada	Se cambia idiomas por lenguas, a petición de	
	, -			ZA_1					otras aportaciones.	
.06	4, k	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Suprimir "jubiladas" y sustituir por "con experiencia".	4		Sí, en su totalidad	Se funde el objetivo k con el objetivo l.	
.07	4, p	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Quitar: "jóvenes menores de 30 años dirigidos a"	4		Sí, en su totalidad		
.08	4, o	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Añadir tras "el profesorado": incidiendo.	4		No incorporada	Se redacta de otra forma, a petición de otras aportaciones.	
.09	4, q	Título Preliminar	Adición		Añadir un punto: impulsar programas educativos y sociolaborales	4		No incorporada	No se enumeran especificamente a todos los	
	, ,			ZA_1	específicos para personas privadas de libertad.				colectivos objeto de actuación.	
.10	4, b	Título Preliminar	Modificación		Añadir tras "las oportunidades": de acceso al aprendizaje formal.	4		Sí, en su totalidad		
	,			ZA_1	Y añadir al final "en todos sus niveles y modalidades"					
.11	4, e	Título Preliminar	Eliminación		Eliminar "en colaboración con otras administraciones públicas	4	El párrafo tachado explica	Sí, parcialmente	Se redacta de otra forma, a petición de otras	
					competentes en materia de educación y empleo"		el cómo no el objetivo, ya		aportaciones.	
				ZA_1			se explicará más adelante			
							ese cómo.			

	POESTA A LAS APORTACIONES RECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIODADANA. PEDIETO DE 2016.							VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
112	4, n	Título Preliminar	Eliminación	ZA_1	Eliminar este punto y unirlo al objetivo E, terminando su redacción con esta frase: "con especial impulso a las lenguas de la Unión Europea".	4	debate, object vaciones	Sí, parcialmente	Objetivo e) unido a objetivo n)	
113	4	Título Preliminar	Adición	ZA_1	Añadir un punto: Potenciar procesos educativos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario, la convivencia intercultural, la igualdad y el cuidado del entorno.	4		Sí, en su totalidad		
114	5	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Añadir en todos los apartados el término "sociocultural"	4		No incorporada	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.	
115	5, d	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Eliminar "aragonesa"	4		Sí, en su totalidad		
116	5, e	Título Preliminar	Eliminación	ZA_1	Eliminar "para la inclusión educativa y sociolaboral"	4		Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.	
117	5, b	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Añadir "sociocultural".	4		No incorporada	Hace referencia a los procesos de orientación.	
118	5, e	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Redefinir: Itinerarios formativos para la inclusión educativa, sociolaboral y sociocultural específicamente dirigidoss a personas en riesgo de exclusión social y/o laboral.	4		Sí, parcialmente	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.	
119	5	Título Preliminar	Propuesta General	ZA_1	En líneas vertebradoras hablar en todos los ámbitos: sociocultural.	4		Sí, en su totalidad	Se icorpora en el párrafo introductorio.	
120	4	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Simplificar el número de objetivos. Revisar la redacción de "nuestra comunidad" - mejor "Comunidad Autónoma" o "Aragón", "cultura de nuestro país y de nuestra Comunidad Autónoma" (ñ)	4		Sí, parcialmente	Se han reorganizado los objetivos.	
121	4	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Reordenar los objetivos a, b, c y d: primero los relativos a "Garantizar", después el relativo a "Sensibilizar": animar a la participación si no hay oferta es contradictorio. Antes de sensibilizar garantizar ofertas	4		No incorporada	Se incorpora alguna modificación, pero se mantiente el orden inicial.	
122	4, b	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Redactar como el resto relativos a las titulaciones del sistema (c) y (d) competencias profesionales: Garantizar las oportunidades: prioritario especialmente en medio rural. Pasar a (a)	4		No incorporada	La garantía queda reflejada en otros objetivos, este objetivo trata de extender oportunidades en todos sus niveles y modalidades.	
123	4, c	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Oferta adaptada: amplitud de la oferta de cursos a las nomenclaturas q ya vienen dadas, para que se puedan adaptar a las necesidades y a las realidades y a las expectativas de la población (sobre todo en medio rural)	4		Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
124	4, e	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	población adulta aragonesa: no solo aragonesa	4		Aclaración	Se ha modificado el artículo sumando varias aportaciones.	
125	4, f	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Conciliación familiar: que sea un elemento presente en el global de las ofertas, no solo ligado a TIC. Añadir la incorporación de nuevas metodologías y trabajo por proyectos.	4		Aclaración	La conciliación también queda reflejada en varios objetivos, como en el objetivo c) y g). Las metodologías utilizadas serán acordadas por los equipos docentes.	
126	4, g	Título Preliminar		ZA_1	Se resalta la importancia de este objetivo para toda la población: orientación e itinerarios. Muy positivo (no es aportación)	4		Aclaración	Se corrobora.	
127	4, j	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Aclaración: Añadir al final del párrafo, tras tolerancia "y cooperación"	4		Sí, en su totalidad		

								VALORAC	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
128	4, j	Título Preliminar	Aclaración	ZA_1	¿Qué quiere decir con "propia identidad"?	4	desart, observationes	Aclaración	La persona toma modos de ser y estilos de hacer, desarrolla unas capacides e inhibe otras, forma su propia identidad.
129	4, m	Título Preliminar	Aclaración	ZA_1	programas de escolarización complementaria ¿a qué se refiere?, ¿quién decide?	4		Aclaración	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.
130	4, ñ	Título Preliminar	Modificación	ZA_1	Convivencia intercultural para toda la sociedad, no solo ligada a inmigración. Las ofertas ligadas a las necesidades educativas mejor que a "inmigrantes": no por origen, sexo, edad sino por necesidades ®	4		Aclaración	Se suprime el objetivo tras varias aportaciones en este sentido, creándose otro objetivo más genérico.
131	14, e	Título I	Modificación	TE_2	Insertar una coma en el texto después de Aragón.	4		Sí, en su totalidad	
132	14, a	Título I	Eliminación	TE_2	Se propone quitar las palabras "relevantes para Aragón"		Se duda sobre si entonces sería un catálogo estatal.	Sí, en su totalidad	
133	15, 3	Título I	Modificación	TE_2	Corregir errata: Suprimir la palabra "de" en la 4ª línea "Consejo DE General"	4		Sí, en su totalidad	
134	18, 3 y 4	Título I 1	Modificación	TE_2	La redacción del texto es muy redundante. "competencia del departamento competente".	4		Sí, en su totalidad	Se cambia por "corresponderá al Departamento competente".
135	18, 4	Título I	Adición⊵Aclarac	iTE 2	La organización de las actividades no solo debe ser competencia de Formación para el empleo sino incluir de alguna manera al departamento en materia de educación.	4		Aclaración	Es competencia de formación para el empleo.
136	19, 1	Título I	Eliminación	TE 2	Eliminar "no formales"		Aunque se comenta que igual se resalta para poner en valor lo no formal	No incorporada	Los PEAC reconocen la experiencia laboral y las vías no formales de formación.
137	19, 2	Título I	Eliminación	TE_2	Eliminar "no formales"		Aunque se comenta que igual se resalta para poner en valor lo no formal	No incorporada	Los PEAC reconocen la experiencia laboral y las vías no formales de formación.
138	20, 1 y 3	Título I	Aclaración⊡Moc		Los puntos 1 y 3 parecen muy similares. Se pide aclaración sobre si hay diferencias sustanciales y si no se propone refundirlos en uno.	4		Aclaración	20.1 Los departamentos competentes deben asegurar y proponer una oferta en Aragón. 20.3. Los centros deben mantener una oferta adecuada bajo revisión de los Departamento competentes.
139	21	Título I		TE 2	Parece que falta el tema de las TICS, FIPA, Memoria Habría que afinar un poco la definición en general. Tampoco encaja muy bien la palabra "idiomas" ¿sería competencias lingüísticas? Quizá se podrían meter todas las enseñanzas: "cualquier otra enseñanza	4		Sí, en su totalidad	Se modifica la redacción tras varias aportaciones al respecto.
140		Título I		_	Añadir al final: y laboral.	4		No incorporada	Este Capítulo II y Artículo 21 define "El sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo
4.44	21		Adición	TE_2				A de ve el /	personal y social".
141	22, 2	Título I	Aclaración	TE_2	Duda sobre el tiempo verbal en el que está escrito "Se crea" y sobre si debería ser en futuro "Se creará"		Se aclara que parece que es una cuestión jurídica.	Aclaración	Se redacta de otra forma.
142	22, 4	Título I	Aclaración	TE_2	¿Pueden existir aulas sin adscripción?		Se debate sobre si existen este tipo de aulas.	Aclaración	El artículo da la posiblidad a las aulas de otra Administración o entidad a adscribirse a un CPEPA.

		A LAS APORTACIONES							ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
143		Título I		TOCUTEUCION	Cambiar el nombre del artículo: Formación "e integración"	4	debate/Observationes	Sí, en su totalidad	
	23		Adición	TE_2	lingüística en idiomas.				
144		Título I		_	Añadir un punto 3: la administración educativa fomentará el	4		Sí, en su totalidad	
					español en personas extranjeras con el objetivo de que la				
					adquisición y el uso del español faciliten la integración, inclusión e				
	23, 3		Adición	TE_2	inserción lahoral				
145	,	Título I		_	Añadir tras Escuela Oficial de Idiomas: centros de adultos, agentes	4		Sí, en su totalidad	
	23, 2		Adición	TE_2	sociales y otras entidades de la CAA				
146		Título I			Añadir: así como centros educativos de la administración. O	4		Sí, parcialmente	Se ha dividido el punto a) en dos.
	24, 2-b		Adición	TE_2	añadir un nuevo punto al artículo.	•		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
147	, _ ~	Título I	7 (3.0.0		Se pide aclaración acerca de quiénes son considerados los	4		Aclaración	El equipo de profesionales que esté al cargo de
					"profesionales de la orientación" o cómo se contempla en caso de	,		7.0.0.0.0.0.	la orientación del centro. Queda reflejado en el
					·				Decreto 188/2017, de 28 de noviembre del
					no haber orientador profesional como tal en los centros.				Gobierno de Aragón, por el que se regula la
									respuesta educativa inclusiva y la convivencia en
									las comunidades educativas de la Comunidad
									Autónoma de Aragón. (BOA 240 de 18/12/2017)
	25, g		Aclaración	TE_2					
148		Título I			Se propone cambiar las palabras científica y técnica por "tendrá la	4		Sí, en su totalidad	
					formación necesaria requerida para impartir las acciones.				
	28, 1		Modificación	TE_2	· · ·				
149		Título I			Se propone cambiar las palabras científica y técnica por "tendrá la	4		Sí, en su totalidad	
					formación necesaria requerida para impartir las acciones.				
	28, 2		Modificación	TE_2					
150		Título I			Añadir al final: "y otro personal colaborador, adscrito,	4	Se trata de no dejar a	No incorporada	El apartado hace referencia a las
					voluntario"		ninguna persona en		responsabilidades de Administraciones Públicas
							"vacíos" o que no se		y organismos responsables de los programas.
							encuentre entre los		
	28, 2		Adición	TE_2			anteriores		
151		Título I		_	No se habla antes de este punto del Centro de Innovación y	4	Jill British	Sí, parcialmente	Se redacta de nuevo el artículo.
					Desarrollo. Habría que especificar qué es este centro, quién lo				
					forma y qué funciones tiene. Se podría seguir el modelo de				
	30		Aclaración	TE_2	estructura que se sigue para la descripción del Consejo en el título				
152		Título II		_	Incluir de alguna manera el seguimiento de las acciones.	4		Aclaración	El apartado concluye con "velando por que la
									oferta se ajuste a las necesidades e intereses de
									sus ciudadanos"
	35, 1		Adición	TE_2					
153		Título I			Denominación del título I y capítulo I: Insistimos en el término			Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse
			Propuesta		"inclusión", su enfoque, apostamos nuevamente por "el aprendizaje a lo				modificado el título de la Ley.
	Título I,		General	ZA_2	largo de la vida"	4			
154		Título I						Aclaración	Capítulo I habla de todas las acciones formativas
					Complejidad existente a la hora de comprender el contenido del capítulo				a desarrollar. Capítulo II y III son específicos de
					I en relación al II y al III. En el I se nombra la FP y posteriormente se le				acciones, (II Formación profesional, III Desarrollo
					dedica mención detallada, al igual que ocurre con el desarrollo personal.				personal y social)
	Título I,		Aclaración	ZA_2	Si la estructura del articulado	4			
155	<b>-</b> /	Título I	1.6 L.C	74.0	Modificar la denominación del título por: Ordenación del sistema de			Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse
	Título I,		Modificación	ZA_2	educación a lo largo de la vida.				modificado el título de la Ley.

NESP								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
156		Título I						Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse	
	Capítulo		Modificación	ZA_2	Cambiar el título por: El sistema de educación a lo largo de la vida.		4		modificado el título de la Ley.	
157	6,	Título I	Modificación	ZA_2	Cambiar orden de las actuaciones: C-A-B		4	No incorporada	Se mantiene el orden como grupos prioritarios a atender.	
158	0,	Título I	Wiodificación	ZA_Z	Cambial orden de las actuaciones. C A B		•	No incorporada	Queda reflejada la empleabilidad en el texto y la	
130		110001						Tto meer portude	redacción primera aporta matices a mantener.	
	6, b		Modificación	ZA_2	Sustituir "mejora de la situación laboral" por "empleabilidad"		4			
159		Título I						Sí, en su totalidad	Se redacta de otra forma, a petición de otras	
					Se propone dejar de manera más genérica la referencia a la cultura, sin				aportaciones.	
	6, c	-/- I I	Modificación	ZA_2	matizar la incidencia y menos "especial" a la cultura aragonesa.	•	Alguian plantas daisr al	6′ !: ! . !		
160		Título I					Alguien plantea dejar el término para poder incluir el	Sí, en su totalidad		
					Sustituir "con especial incidencia en la cultura aragonesa" por "teniendo		tema de las lenguas de			
	6, c		Modificación	ZA_2	en cuenta el contexto de la cultura aragonesa"		2 Aragón			
161	.,.	Título I		_			- 0	No incorporada	Se quieren reflejar los tres ámbitos de	
					Incluir un nuevo punto que incorpore la formación básica inicial y			·	actuación: académico, laboral y	
	6,		Adición	ZA_2	conocimiento del idioma castellano.	4	4		socioparticipativo.	
162		Título I	Propuesta					Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse	
	7,		General	ZA_2	Modificación del término inclusión		4		modificado el título de la Ley.	
163		Título I						Aclaración	Hace referencia al título de la Ley. El concepto	
									"inclusión" según las corrientes pedagógicas	
									actuales y teóricos del máximo prestigio,	
									engloba a todas las diversidades porque se ha demostrado que la diversidad en todos los	
									ámbitos es un valor en sí mismo y enriquece a	
									todos los individuos partan de donde partan.	
									Todos/as pueden aprender de todos/as.	
			Propuesta		Sustituir "sistema de inclusión socioeducativa de las personas adultas"					
	7,		General	ZA_2	por "sistema de educación a lo largo de la vida".		4			
164		Título I						Sí, en su totalidad		
4.65	7,	-/- I I	Modificación	ZA_2	Sustituir en la primera frase "diseñarán en función de" por " mediante"	•	4	6′		
165		Título I						Sí, parcialmente	Se cambia por "mediante", según otra	
	7		Modificación	ZA_2	Cambiar en la primera frase "en función de" por "a través de"		2		aportación con un mayor grado de consenso.	
166	7, a	Título I	Adición	ZA_2	Añadir: "La implementación" de metodologías		4	Sí, en su totalidad		
167	, =	Título I						No incorporada	El grado de consenso es bajo y queda toda	
					Cambiar por: Metodologías de aprendizaje activas, que potencien la			'	reflejado en la redacción original. Se matiza con	
					autonomía personal, la interdependencia social positiva, el desarrollo de				otras aportaciones.	
					la competencia de aprender a aprender y favorezcan la participación					
					mediante técnicas y estrategias de trabajo cooperativo con la ayuda del					
	7, a		Modificación	ZA_2	personal docente orientador.		1			
168		Título I						Aclaración	Quedan definidas: presencial, semipresencial y	
									on-line, sus características serán motivo del	
	7, b		Adición	ZA_2	Definir las distintas modalidades de aprendizaje		4		desarrollo posterior de la Ley.	
169	7, 0	Título I	Autout	LN_L	Modificar la redacción: El desarrollo de actividades de aprendizaje a		7	Sí, en su totalidad		
	7, b		Modificación	ZA_2	través de distintas modalidades	:	3	,		
		Título I		ZA_2	Eliminar la palabra "productivo"		4	Sí, en su totalidad	Se cambia por "laboral".	

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIETO de 2016.			VALORACIO	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
171	7, c	Título I	Adición	ZA_2	Se propone dejar "cierto margen de acción" en el listado de cursos de promoción y extensión educativa. Ampliar el significado de "demandas sociales". Que el aula, en función de la experiencia pueda tener la oferta adecuada a sus características.	4	ucsute, osservationes	Aclaración	Se está trabajando en la actualización del catálogo de cursos autorizados.
172	7, c	Título I	Modificación	ZA 2	Modificarlo por: "ajustados a las necesidades educativas y a las demandas personales, sociales y del entorno productivo"	4		No incorporada	La oferta formativa en Aragón se debe ajustar a las demandas sociales y laborales, no a las demandas personales individuales.
173	7, d	Título I	Modificación	ZA_2	Este apartado genera confusión con el capítulo II por lo que se propone la eliminación del término "aprovechamiento" y sustituirlo por "reconocimiento"	4		No incorporada	Es en el capítulo II donde se establece el "reconocimiento" de la experiencia, en este capítulo se mantiene "aprovechamiento" de los conocimientos adquiridos para diseñar planes, itinerarios y programas.
174	7, e	Título I	Modificación	ZA_2	Acabar la frase en donde pone igualdad y eliminar "efectiva entre hombres y mujeres"	2		Sí, parcialmente	Se cambia por "efectiva entre las personas" para ampliar el concepto.
175		Título I				1		No incorporada	El grado de consenso es bajo. Se mantiene pero se cambia la redacción tras otras aportaciones.
176	7, e	Título I	Eliminación	ZA_2	Supresión de este apartado.  Modificar la redacción por: La garantía del acceso universal y la continuidad en el sistema educativo respondiendo de forma adecuada a las personas o colectivos en riesgo o en situación efectiva de exclusión o			Sí, en su totalidad	
177	7, f 7, f	T/hla I	Modificación	ZA_2	con necesidades educativas especiales y específicas.	4		Cí an an tatalidad	
177 178		Título I Título I	Modificación	ZA_2	Eliminar "logro" y sustiuirlo por "garantía"  Añadir "los agentes sociales" para que no solo sean las actuaciones de	4		Sí, en su totalidad Sí, en su totalidad	
179	7, g 7, h	Título I	Adición Modificación	ZA_2 ZA_2	las administraciones públicas.  Creemos que sobra el "libre de condicionamiento de génera" lo damos por sentado.	4		Sí, en su totalidad	
180	7, e	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar este punto.	4		No incorporada	Se mantiene pero se cambia la redacción tras otras aportaciones.
181	7, h	Título I	Modificación	ZA_2	Eliminar la frase "libre de condicionamientos de género"	4		Sí, en su totalidad	
182	7, h	Título I	Modificación	ZA_2	Suprimir "libre de condicionamientos de género"	4		Sí, en su totalidad	
183	7, h	Título I	Modificación	ZA_2	Añadir: como un elemento básico de apoyo y "acompañamiento" a las personas	4		Sí, en su totalidad	
184	7, i	Título I	Modificación	ZA_2	Cambiar por: La capacidad de los agentes implicados en la formación, en la orientación y en la coordinación del sistema, adecuándose el entorno social a las necesidades de aprendizaje de la ciudadanía y a la evolución del mercado laboral.	4		Sí, en su totalidad	
185	7, L	Título I	Modificación	ZA_2	Añadir: competencias "profesionales" de los agentes formadores.	4		Sí, en su totalidad	
186	7, L	Título I	Adición	ZA_2	Añadir "La realización de" estudios	4		Sí, en su totalidad	
187		Título I	Eliminación		Proponemos la eliminación del apartado al entender que la oferta debe ir en función de las necesidades y no de la planificación y actualización de los perfiles de los agentes formadores.	4		Sí, en su totalidad	
188	7, m	Título I	EIIIIIIIaCION	ZA_2	Añadir: la planificación y actualización de los perfiles de los agentes	4		No incorporada	Se sobreentiende. Además se elimina el punto 7
	7, m		Modificación	ZA_2	formadores "en todas las competencias" en especial	4			m) tras otras aportaciones.

								VALORAC	IÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
189	8,	Título I	Eliminación	ZA_2	Quitar la primera frase introductoria.		No es adecuado nombrar la financiación pública porque el artículo 37 ya lo 4 especifica.	Sí, en su totalidad	Se elimina "para el acceso a la financiación pública".
190	8, a	Título I	Adición	ZA_2	Tras la adquisición de idiomas, añadir el español como lengua nueva.		1	No incorporada	Queda incluido en idiomas y se vuelve a especificar en el punto 8 e).
191	8, a	Título I	Modificación	ZA_2	Se propone nueva redacción: Programas de formación inicial de personas adultas: alfabetización, adquisición y actualización de competencias clave, idiomas y conocimientos básicos y funcionales sobre tecnologías de la información, comunicación y relacionales.		1	Sí, parcialmente	Se incorporan varias aportaciones a la redacción del punto.
192	8, b	Título I	Modificación	ZA_2	Cambiar la redacción: "ESO, Bachillerato y Formación Profesional así como el acceso a otras enseñanzas del sistema educativo.		1	No incorporada	El apartado 8 b y 8 c reflejan lo propuesto.
193	8, c	Título I	Adición	ZA_2	Añadir: Formación profesional y/o certificado de profesionalidad.		1	Sí, parcialmente	Se cambia "o" por "y" para que no sea excluyente.
194	8, c	Título I	Modificación	ZA_2	Cambiarlo por: "programas adaptados a la obtención de certificados de profesionalidad"		1	No incorporada	Se mantiene obtención de títulos de formación profesional (para no excluir FPB) y certificados de profesionalidad.
195	8, e	Título I	Modificación	ZA_2	Añadir: después de hombres y mujeres "la educación para la salud y consumo, el envejecimiento activo y el cuidado y respeto del medio ambiente"		1	Sí, en su totalidad	
196	8, f	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar la segunda parte de la frase desde "de colectivos" hasta el final.		1	No incorporada	Se redacta de otra forma, a petición de otras aportaciones.
197 198	8, f 8, g	Título I Título I	Adición Modificación	ZA_2 ZA_2	Añadir: en riesgo "o situación efectiva de exclusión"  Añadir "en distintas lenguas" y suprimir "de los países de la Unión  Europea"	4	1	Sí, en su totalidad Sí, parcialmente	Se elimina el punto 8 g tras petición de otras aportaciones.
199	8, g	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar el 8g		Se citan los idiomas en el 4 punto a y e	Sí, en su totalidad	aportaciones.
200	9, 1	Título I	Adición	ZA_2	Añadir un punto 2 cuya redacción sea el Artículo 3.3. Y el actual punto 2 pasaría a ser un punto 3.		1	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
201	9, 1	Título I	Adición	ZA_2	Añadir condiciones y requisitos de acceso a los alumnos menores de 18 años.		1	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
202	9, 1	Título I	Modificación	ZA_2	Modificar: Podrán acceder a los programas e itinerarios recogidos en el artículo anterior las personas que hayan agotado todas las vías que ofrece la Educación Secundaria Obligatoria.		1	Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
203	9, 2	Título I	Aclaración	ZA_2	Qué significa que "tengan garantía de éxito"		1	Aclaración	Poder afrontar la superación del proceso formativo.
204	10, 2	Título I	Adición	ZA_2	Añadir tras "subvencionadas", "y/o concertadas".	4	1	Sí, en su totalidad	
205	10, 3	Título I	Modificación	ZA_2	Se elimina una frase y quedaría: Las entidades de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro recogidas en el apartado anterior deberán desarrollar acciones formativas complementarias a la realizada por la administración pública, vinculadas al territorio y que desarrollen itinerarios educativos y profesionales integrales.		1	Sí, en su totalidad	
206	13, 1.a	Título I	Modificación	ZA_2	Eliminar la palabra "aragonesa"	4	1	Sí, en su totalidad	
207	13, 1.b	Título I	Adición	ZA_2	Añadir "y acompañar": Informar, asesorar, orientar y acompañar a la población		1	No incorporada	Compete al sistema informar, asesorar y orientar.
208	13, 2.a	Título I	Modificación	ZA_2	Añadir tras "actual", "y de futuro" y eliminar la palabra "aragonesa".		1	Sí, en su totalidad	

								VALORACIÓ	N DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
209		Título I			Añadir "conciliación": compatibilizar la formación con la conciliación y			No incorporada	Queda redundante "compatibilizar" y
	13, 2.b		Adición	ZA_2	con la actividad laboral.	4			"conciliación".
210	13, 1	Título I	Adición	ZA_2	Añadir un punto en 13.1: "garantizar con flexibilidad la práctica de la formación en cualquiera de sus modalidades"	4		No incorporada	Queda recogido en el punto 13.2.a)
211	12.2	Título I	A dición	74. 2	Añadir un punto en 13.2: "garantizar con flexibilidad la práctica de la			No incorporada	Queda recogido en el punto 13.2.a)
212	13, 2	Título I	Adición	ZA_2	formación en cualquiera de sus modalidades"	4		No incorporada	Toda colaboración se presupone efectiva.
212	13, 2f	Titulo i	Modificación	ZA_2	Añadir la palabra efectiva: Reforzar la colaboración "efectiva"	4		No incorporada	Toda colaboración se presupone efectiva.
213	17,	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar la palabra "públicos": destinados a todos los centros de formación profesional.	4	No solo existen centros públicos y se debe acoger a toda la iniciativa privada.	No incorporada	Se trata de cita textual de la Ley 2/2014 de 4 de marzo de Economía sostenible (art. 76)
214	19, 2	Título I	Modificación	ZA_2	Quitar "único" y añadir: un procedimiento de inscripción transparente que garantice las futuras convocatorias en colaboración con las entidades públicas y sociales	4		No incorporada	Es el mismo procedimiento (único) para el ámbito educativo como para el laboral.
215	20, 2	Título I	Adición	ZA_2	Añadir formación profesional, presencial, semipresencial y a distancia.	4		Sí, en su totalidad	
216	20, 3	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar la palabra "público"	4		No incorporada	El apartado hace referencia a la oferta integrada de formación profesional del sistema educactivo y de formación para el empleo.
217	21,	Título I	Modificación	ZA 2	La redacción sería: El sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social es el conjunto de programas, acciones formativas, de aprendizaje y de participación que facilitan a las personas adultas seguir procesos de adquisición de contenidos y competencias personales y sociales para el acceso a las enseñanzas del sistema educativo español, la consecución de sus titulaciones básicas, la adquisición de las competencias clave, idiomas, competencias digitales y aprendizajes que favorezcan el desarrollo personal, la participación ciudadana y la inclusión social y educativa.	4		Sí, parcialmente	Se modifica la redacción tras varias aportaciones al respecto.

								VALORACIÓN	I DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
218		Título I						Sí, en su totalidad	
					Añadir un artículo de fines7:				
					a) Hacer efectivo el derecho a la educación permanente de toda persona				
					adulta, consiguiendo la formación básica que le proporcione los				
					instrumentos académicos y culturales necesarios para desarrollarse				
					como ciudadano consciente y libre.				
					b) Facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.				
					c) Estimular un desarrollo intelectual y afectivo que permitan el				
					aprendizaje autónomo y la actualización personal y profesional.				
					d) Favorecer el desarrollo de la autoestima, la autonomía y la				
					responsabilidad personal, ayudando a las personas a ser flexibles,				
					sensibles, solidarias, participativas, a valorar y respetar las diferencias y				
					enriquecerse con ellas.				
					e) Promover estilos de vida saludables.				
					f) Favorecer la integración en el medio, potenciando actitudes y valores				
					sociales positivos que fomenten la igualdad y faciliten a las personas la				
					participación en el ámbito familiar, laboral y local.				
					g) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural,				
					política y económica.				
					h) Promover el desarrollo comunitario, potenciando los cauces				
					estructurales existentes en la zona y desarrollando procesos de toma de				
					conciencia y de organización que permitan el fortalecimiento del tejido				
					social.				
					i) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el				
					envejecimiento progresivo de la población, asegurando a las personas				
					de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus				
					competencias.				
					j) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre				
					hombres y mujeres, así como analizar y valorar críticamente las				
					desigualdades entre ellos.				
					k) Favorecer el protagonismo de la persona en la elección de su				
	Capítulo	(	Adición	ZA_2	itinerario formativo.	4			

	RESPUESTA A LAS APORTACIONES RECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIODADANA. PEDIETO DE 2016.							VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra	Aportación	Grado	Puntos clave del	Decisión	Explicación	
219		Título I		localización		consenso	debate/Observaciones	Sí, en su totalidad		
					Añadir un artículo de oferta: Se articulará la oferta mediante propuestas					
					de educación presencial, semipresencial y a distancia, ofreciendo: (2)					
					Programas para la obtención de las competencias básicas y de la					
					titulación académica correspondiente a la enseñanza básica.					
					b) Programas para la preparación del acceso a la oferta de formación					
					profesional.					
					c) Programas destinados a la preparación del acceso a las enseñanzas					
					universitarias. d) Programas de capacitación básica en el uso de las tecnologías de la					
					información y la comunicación.					
					e) Programas para la adquisición de competencias lingüísticas en las					
					lenguas de la Unión Europea y en español para personas inmigrantes.					
					f) Programas que faciliten la formación para el desarrollo personal y la					
					participación en la vida social y cultural.					
					g) Participación en programas de intervención comunitaria en					
	C (11-		A alt at 4 is	74.2	colaboración con los agentes sociales y culturales del entorno donde se					
220	Capítulo	Título I	Adición	ZA_2	está inmerso.	4		Sí, en su totalidad		
220		Titulo i						Si, eli su totaliudu		
					Añadir un artículo de evaluación: 1. La evaluación es un elemento					
					integrante del proceso formativo, que permite la mejora de los					
					programas de formación. Se extenderá a todos los participantes (los que					
					enseñan y los que aprenden), y a todos los ámbitos organizativos y					
	C (11-		A alt at 4 is	74.2	estructurales. 2. La evaluación cumplirá una función de orientación, de					
221	Capítulo	Título I	Adición	ZA_2	calificación y certificación y de regulación de los procesos.	4		No incorporada	Refleja la Red de centros y aulas de educación	
221	22,	Titulo I		ZA_2	Cambiar nombre del artículo a "Instrumentos"	4		No incorporada	de personas adultas.	
222	<u> </u>	Título I		_				Sí, en su totalidad	Se cambia el orden y se cambia la redacción de	
					Se propone pasar el punto 2 al 1 y el punto 1 quedaría modificado:La				varios puntos del artículo aunando varias	
					Red de Centros y Aulas de E.P.Adultas entendida como el conjunto de				aportaciones.	
	22		NA a difina ai é a	74.2	centros y aulas que implementan programas de educación formal o no					
222	22,	Título I	Modificación	ZA_2	formal para personas adultas.	4		Sí an su totalidad	Se cambia el orden y se cambia la redacción de	
223		TRUID I			El punto 1 pasa a ser el punto 2 y se redactaría: Los centros y aulas de			Sí, en su totalidad	varios puntos del artículo aunando varias	
					Educación de personas adultas tendrán caracter territorial (municipio,				aportaciones.	
					comarca o distrito) ejerciendo sus funciones de manera coordinada y					
					complementaria. Para cada uno de ellos se establecerá una sede o					
					ubicación principal sin perjuicio de lo cual podrán ejercer sus funciones	_				
224	22,	T/4l = 1	Modificación	ZA_2	en distintas localidades y ubicaciones.	4		Aclaración		
224		Título I					Malestar por las acciones	AUdidUUII	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley.	
							formativas de entidades			
							privadas que tienen			
							financiación pública y cuya			
					Competencias que tienen que tener las entidades privadas. ¿Cuáles son		oferta puede solapar las			
	22.4		A alara ai f	74.2	las aulas de EPA cuya titularidad corresponde a otra administración		actividades de las entidades			
	22, 4		Aclaración	ZA_2	distinta a la de la comunidad autónoma de Aragón? ¿o entidad privada?	4	locales.			

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCA	
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
225		Título I			Propuesta de redacción: "los centros de E.Adultos sostenidos con fondos			No incorporada	Se mantiene la concordancia.
					públicos estarán sometidos a los principios de autorización				
					administrativa y de autonomía de gestión prevista en la normativa				
	22, 3		Modificación	ZA_2	vigente".	4			
26		Título I						Sí, parcialmente	Se elimina "privada" por petición de varias
	22.4		EI /	74.0					aportaciones en distintos artículos de la Ley.
27	22, 4	T/4l. 1	Eliminación	ZA_2	Eliminar "podrán crearse" y "privada" Eliminar "ya está en edad activa o jubilado" dejarlo más general y sin	4		Cí an au tatalidad	
27	22, 5	Título I	Eliminación	ZA_2	especificar.	4		Sí, en su totalidad	
28	22, 3	Título I	Liiiiiiiacioii	ZA_Z	Eliminar la primera línea y comenzar en "El reglamento de	4		No incorporada	Se mantiene el compromiso de elaboración del
20		Titulo i			organización" y eliminar la palabra "públicos". Añadir tras			No incorporada	Reglamento.
					"desarrollan": promoviendo la convivencia y la participación. Eliminar				Regiamento.
	22, 5		Eliminación	ZA_2	todo lo siguiente.	4			
29	,	Título I			Total to significate			Sí, parcialmente	Se crea un nuevo artículo tras el artículo 21 que
					Eliminar el artículo 23.1 y 23.2 y añadir un punto: Las EOI, las escuelas			, paraumonto	recoge y engloba la oferta de todas las acciones
					municipales de danza y teatro y cualquier otro centro que promueva				de formación para personas adultas.
	23,		Eliminación	ZA 2	acciones de formación para personas adultas.	4			de formación para personas adultas.
30		Título I		_				Aclaración	Se vuelve a redactar el artículo 23 tras varias
					¿Qué ocurre con los idiomas que se imparten desde las aulas de				aportaciones al respecto.
					adultos? Por la redacción parece que solo se encargarán de los idiomas				i i
			Aclaración		las EOI. Añadir "y las aulas de educación de adultos" Para alumnos y				
	23, 2		Adición	ZA_2	profesorado adecuando horarios.	4			
31		Título I						Sí, en su totalidad	
					Modificar redacción: La orientación educativa y sociolaboral de las				
					personas adultas se entiende como el proceso de valoración inicial,				
					diagnóstico, información y evaluación cuyo objetivo es facilitar a la				
	24, 1		Modificación	ZA_2	persona adulta el desarrollo de su itinerario educativo y sociolaboral.	4			
32		Título I						No incorporada	La ley promoverá y posibilitará actuaciones
					Sustituir la palabra "promoverá" por "garantizará" y eliminar la palabra				coordinadas.
	24, 3		Modificación	ZA_2	"posibilitando" y sustituirla por "estableciendo"	4			
33	24, 4	Título I	Adición	ZA_2	Añadir tras "establecerán": de forma uniforme y coordinada.	4		Sí, en su totalidad	
34		Título I						No incorporada	Se refiere a realidades distintas ( la educación
									que debe estar personalizada a) y el individuo al
									que se le propone un itinerario d). Los
									principios van de lo general a lo particular.
	25,		Modificación	ZA_2	Poner el artículo 25.d y 25.a juntos.	4			
35	25, g	Título I	Adición	ZA_2	Añadir tras "coordinación y colaboración": efectiva	4		No incorporada	Se presupone.
36	25 .	Título I		74.0	Añadir al final: información, orientación y preinscripción en futuras			Sí, parcialmente	Se reformula "e inscripción en las
27	25, i	T/Ll 1	Adición	ZA_2	convocatorias.	4		No. in co.	convocatorias."
37		Título I						No incorporada	Este objetivo se relaciona con el entorno laboral.
									Hay otros objetivos que se dedican al desarrollo
	26 -		Flimin: 4 -	74. 2	Flimings "lebosol"				personal y social (por ejemplo el 26 e)
20	26, a	Título I	Eliminación	ZA_2	Eliminar "laboral"	4		No income and to	Oundo refleiede en al 20 a v. 20 a
38	26	Título I	Adición	74.2	Añadir punto: Detectar las competencias personales y profesionales para mejorar su empleabilidad.	4		No incorporada	Queda reflejado en el 26 e y 26c.
20	26, 27, 2	Título I	Modificación	ZA_2 ZA_2	Cambiar "contribuirán" por "conllevarán"	4		Sí, en su totalidad	
39 40	∠1, Z	Título I	IVIOUIIICaCIOII	ZM_Z	Cambiai Continuulian por Connevaran	4		Aclaración	Se modifica la redacción atendiendo a varias
4U	28, 1	TILUIO I	Adición	74.2	Añadir después de "científica y técnica": didáctica y pedagógica	4		ACIDIDACION	
11	20, 1	Título I	Autuoff	ZA_2	Anaun despues de cientinica y tecinica : didactica y pedagogica	4		No incorporada	aportaciones al respecto.
41		Título I			Sustituir "en cada programa" por "según las necesidades de cada			No incorporada	La formación y titulación del personal formador
	20 1		Modificación	ZA 2					se establece en cada programa según normativa.
	28, 1		IVIOUIIICACIOII	LH_Z	programa"	4			

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIETO de 2018.			VALORACIÓN	I DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra	Aportación	Grado	Puntos clave del	Decisión	Explicación
242		Título I		localización		consenso	debate/Observaciones	Sí, en su totalidad	<u> </u>
12.2	28, 2 y 3		Adición	ZA_2	Añadir junto a "perfeccionamiento" el concepto de "ampliación"	4		oi, cii sa totallada	
243	-, , -	Título I		_	Tras "perfeccionamiento" (y ampliación) añadir: de conocimientos para			No incorporada	En el apartado no se reflejan métodos
					la aplicación de metodologías activas de aprendizaje y eliminar lo que			,	específicos.
	28, 2		Modificación	ZA_2	aparece.	4			·
244		Título I			Añadir "y organismos responsables". Sustituir "la Administración			No incorporada	Queda reflejado en el apartado 2.
	28, 3		Modificación	ZA_2	Pública" por: las administraciones públicas.	4			
245		Título I						Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 28.3
					Añadir un cuarto punto: Las administraciones públicas fomentarán una				incorporando "personal formador en educación
					formación didáctico-pedagógica específica para esta etapa educativa,				de personas adultas".
	28,		Adición	ZA_2	necesaria para acceder a tareas de formación.	4			
246		Título I						Aclaración	Será motivo de regulación posterior de la Ley.
	29,		Aclaración	ZA_2	Requerirá mayor grado de concreción posterior.	4			
247		Título I			Sacarlo del capítulo V y crear un capítulo específico para educación a			No incorporada	El capítulo engloba la Formación y la Innovación.
240	30,	<b>-</b> /- 1 1	Adición	ZA_2	distancia con apartados similares al resto	4		N	
248		Título I			Cambiar por: Los programas de formación a distancia podrán incluir el			No incorporada	Las funciones y competencias de los centros
					desarrollo y seguimiento de actividades presenciales de enseñanza-				colaboradores serán motivo de desarrollo
					aprendizaje y evaluación, para lo cual se contará con una red de centros				posterior de la Ley.
	30, 3		Modificación	ZA_2	colaboradores para el desarrollo de sus enseñanzas,	4			
249	30, 3	Título I	IVIOUITICACIOIT	ZA_Z	colaboradores para en desarrollo de sus ensenanzas,	4		No incorporada	Será motivo del desarrollo posterior de la Ley.
243		Titulo I			Añadir un punto nuevo: El departamento competente en materia de			No incorporada	Sera motivo dei desarrono posterior de la Ley.
					educación no universitaria regulará la integración de los centros que				
					actualmente imparten enseñanzas en la modalidad a distancia en el				
	30,		Adición	ZA_2	centro de Innovación y Desarrollo Educativo Inclusivo a Distancia.	4			
250	,	Título I	Aclaración		,			Sí, en su totalidad	Se rehace el artículo 23 tras varias aportaciones
			Propuesta		Contemplar otros centros, distintos a las EOI, que den formación			,	al respecto.
	23,		General	ZA_2	lingüística en formación para el empleo.	4			'
251		Título I						No incorporada	El apartado no excluye a ningún tipo de personal
					La formación abierta a la totalidad del personal formador ya pertenezca				formador.
	28, 3		Adición	ZA_2	a centros públicas, entidades locales o entidades de iniciativa social.				
252					Se replantea una aportación realizada en el Taller 1 por la que se			Aclaración	Se visualizan los distintos colectivos a lo largo de
					consideraba innecesario hacer distinción entre mujeres y				toda la Ley.
					hombres y que se hablara en general de todas las personas. Se				
					pone de relieve que frente a otras "diversidades" la de				
			Propuesta	2					
		Exposición de motivos	General	HU_2	hombre/mujer sí que supone una limitación efectiva ya que las	4			
					mujeres que participan en los centros de adultos tienen más				
					condicionantes por el hecho de ser mujer (no están presentes en				
					todos los horarios, grupos mixtos, conciliación de la vida personal				
					y familiar, etc).				
253					Cambiar "accesibilidad física y sensorial" por "accesibilidad			Sí, en su totalidad	
	17	Título I	Modificación	HU_2	universal"	4			
254								No incorporada	Se hace necesaria en una Ley.
		Disposiciones	Eliminación	HU_2	Quitar la disposición final primera porque se propone de manera	4			,
				_	general utilizar un lenguaje no sexista en toda la ley.				
255	12	Título I	Adición	HU_2	Incorporar una coma tras "los trabajadores".	4		Sí, en su totalidad	
256	13	Título I	Modificación	HU_2	concordancia "ayuden"	4		Sí, en su totalidad	
257	13.2.d			HU 2	Al final, sustituir "formal" por "informal"	A		Sí, en su totalidad	
237	15.2.0	TILUIO I	INIOUIIICACIOII	110_2	Ai iiiai, sustituii Toffilai poi Iiifoffilai	4		oi, cii su totalludu	

	SPOESTA A LAS APORTACIONES RECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIODADANA. PEDIETO DE 2016.								ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
258	13.2	Título I	Adición	HU_2	Dentro de todos los puntos que hay en este artículo que haya un punto nuevo que incluya la difusión que se nombra en todos los anteriores.	4	accate, observationes	Sí, parcialmente	Se añade la palabra "difusión" en el apartado 13.2.f)
259	13.2	Título I	Modificación	HU_2	Hay puntos que parecen bastante redundantes y pueden generar confusión. Se propone revisar los puntos de este artículo y que se reorganicen Hay algunos que se pueden unificar (por ejemplo el a y e)	4		Aclaración	Se revisan.
260	13.1.a	Título I	Aclaración	HU_2	Aclarar a qué población aragonesa se están refiriendo	4	ı	Aclaración	Se elimina "aragonesa" a petición de varias aportaciones.
261	13.2	Título I	Modificación	HU_2	Promover el reconocimiento para el desempeño y acceso a los puestos de trabajo de las cualificaciones profesionales inicial y de formación para el empleo.	4		No incorporada	Queda recogido en el punto 13.2.g)
262	13.2.g	Título I	Aclaración	HU_2	Aclarar a qué población aragonesa se están refiriendo.	4	ı	Aclaración	Se elimina la palabra "aragonesa" a petición de varias aportaciones.
263	13.2.h	Título I	Modificación	HU_2	Cambiar "a fin de" por "con el fin de".	4	Es un galicismo y es más correcto "con el fin de"	Sí, en su totalidad	
264	14	1 Título I	Modificación	HU_2	Es una lista muy dispar. Son todos instrumentos pero muy desiguales entre ellos. El catálogo es algo muy concreto y el último es más etéreo.	4		Aclaración	El último es el instrumento del sistema de calidad.
265	14.a	Título I	Aclaración	HU_2	No se ve claro lo de las "competencias relevantes para Aragón". El instrumento es el Catálogo de Cualificaciones Profesionales.	4		Aclaración	Se elimina "asociado a las competencias relevantes para Aragón" al ser un instrumento muy concreto.
266	14.e	Título I	Modificación	HU_2	Se ve una redacción muy rebuscada- Simplificarla. "sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades", "que proporcionará" en vez del subjuntivo.	4		Sí, en su totalidad	Se redacta de otra forma.
267	14.e	Título I	Aclaración	HU_2	¿El sistema productivo incluye los servicios y otros ámbitos laborales?	4		Aclaración	Se redacta de otra forma.
268	15.1	Título I	Modificación	HU_2	Quitar los artículos determinantes de la enumeración de la primera línea y manteniendo solo el primero.	4		Sí, en su totalidad	
269	16	Título I	Aclaración	HU_2	Se pide aclaración sobre la palabra Cluster	4		Aclaración	Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.
270	16.2	Título I	Aclaración	HU_2	Aclarar o especificar a qué otras fórmulas se refieren.			Aclaración	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley.
271	16.3	Título I	Eliminación	HU_2	Quitar "la mejora de"	4		Sí, en su totalidad	
272	17	7 Título I	Modificación	HU_2	Sustituir "accesibilidad física y sensorial" por "accesibilidad universal"	4		Sí, en su totalidad	
273	18.1	Título I	Modificación	HU_2	Añadir al final que responda "de manera efectiva" y suprimir "de las personas"	4		Sí, parcialmente	Se incorpora "de manera efectiva".
274	18.3	Título I	Modificación	HU_2	Buscar otra redacción para superar la redundancia entre competencia competente.	4		Sí, en su totalidad	Se cambia por "corresponderá al Departamento competente".
275	20.2	Título I	Modificación	HU_2	Corregir la concordancia "las oferta integrada"	4	ı	Sí, en su totalidad	
276	21	Título I	Modificación	HU_2	Añadir una coma en la segunda línea: "programas, acciones formativas"	4		Sí, en su totalidad	

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIETO DE 2016.			VALORACI	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
277	22.2	Título I	Aclaración	HU_2	En la ley anterior ya se decía que se creaba la Red ¿está creada? Si no es así ¿queda creada por la redacción de este artículo?	Consenso	uebate/Observaciones	Aclaración	Se modifica la redacción tras varias aportaciones al respecto.
278	22.4	Título I	Modificación	HU_2	En la tercera línea sustituir "podrán" por "deberán" y en la cuarta línea sustituir "participando" por "participarán"	4		Sí, parcialmente	Se modifica la redacción.
279	22.5	Título I	Aclaración	HU_2	¿Cómo va a contemplar el Reglamento la incorporación del voluntariado"	4	ı	Aclaración	Será motivo del desarrollo posterior de la Ley.
280	23	Título I	Aclaración	HU_2	La formación lingüística en idiomas ¿va a ser competencia exclusiva de las EOI?	4		Aclaración	Se vuelve a redactar el artículo 23 tras varias aportaciones al respecto.
281	24.1	Título I	Adición	HU_2	Añadir en el primer párrafo (3ª línea) "así como su empoderamiento en la toma de decisiones"	4		Sí, en su totalidad	
282	24.2.a	Título I	Aclaración	HU_2	Aclaración de lo que es la Red Integrada de Orientación Educativa	4		Aclaración	Se define en el artículo 29 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 240 de 18/12/2017)
283	25	Título I	Propuesta General	HU_2	En la primera línea modificar "los profesionales" por "El equipo profesional" o "Los y las profesionales"	4		Sí, en su totalidad	
284	25.d	Título I	Adición	HU_2	Añadir al final "y capacidades"	4		Sí, en su totalidad	
285	25.g	Título I	Modificación	HU_2	Modificar "los profesionales" por "el equipo profesional"	4		Sí, en su totalidad	
286		Título I	Propuesta General	HU_2	Modificar "los profesionales" por "el equipo profesional" en toda la ley	4		Sí, parcialmente	Se cambia siempre que no aparezca la palabra "personas" anteriormente y esté cercana en la frase.
287	25.h	Título I	Aclaración	HU_2	No entendemos la redacción de: "la facilitación de la prestación de actuaciones".	4	Resulta una frase ambigua ya que no se sabe si se refiere a que puedan acceder a dar el servicio o a recibirlo.	Aclaración	Se redacta el apartado eliminando "de la prestación".
288	26.a.e y		Modificación	HU_2	Cambiar "los destinatarios" por "las personas destinatarias"	4	servicio o a recibilio.	Sí, en su totalidad	
289		Título I	Aclaración	HU_2	Cambiar "los destinatarios" por "las personas destinatarias" en toda la ley	4		Sí, parcialmente	Se cambia siempre que no aparezca la palabra "personas" anteriormente y esté cercana en la frase.
290	27.3	Título I	Modificación	HU_2	Cambiar en la última línea "decisiones del propio interesado" por "decisiones de la propia persona interesada"	4		Sí, en su totalidad	
291	28.1	Título I	Adición	HU_2	Añadir "formación inicial pedagógica, científica y técnica".	4		No incorporada	Se modifica la redacción atendiendo a varias aportaciones al respecto.
292	28.2	Título I	Adición	HU_2	Añadir "el perfeccionamiento didáctico-pedagógico, científico y técnico"	4		Sí, en su totalidad	
293	28.3	Título I	Modificación	HU_2	Corregir errata: Concordancia de número en "La administración públicas"	4		Sí, en su totalidad	
294	28	3 Título I	Adición	HU_2	Añadir un nuevo punto al artículo o integrarlo en los otros que hable de: El perfeccionamiento didáctico-pedagógico incluirá una formación específica para el desempeño en el medio rural,	4	Porque se acaban formando como CRAs pero de adultos.	Sí, en su totalidad	Se incorpora tras la modificcación del artículo 28.3 contemplado distintas aportaciones.

							VALORACIÓ	N DG INNOVACIÓN EDUCATIVA	
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
)5	30.1	Título I	Aclaración	HU_2	Aclarar si el Centro de Innovación y Desarrollo Inclusivo a Distancia está creado o se va a crear y si va a incluir también a los centros no específicos pero que también dan formación a distancia.	2	ucbate, observaciones	Aclaración	Se creará y será motivo de regulación posterior de la Ley.
96	30.3	Título I	Aclaración	HU_2	¿Quiénes son los centros colaboradores y cuándo actúan?	4	1	Aclaración	Será motivo del desarrollo posterior de la Ley.
	31-32- 33	Título II	Modificación	HU_2	Cambiar de orden estos artículos. El 31 pasaría a 33, el 32 a 31 y el 33 a 32.	2	Porque el 31 cita algo que todavía se nombra por primera vez en el 33.	No incorporada	El artículo 31 "Participación" es genérico.
8	31.3	Título II	Modificación	HU_2	El punto 3 no guarda relación con el Título "participación"	2	Se observa que no acaba de ser este el lugar donde tiene que aparecer este contenido.	Sí, en su totalidad	Se traslada al apartado 36 tras valoración de varias aportaciones al respecto.
9	32	Título II	Adición	HU_2	En la 2ª línea, añadir entre Aragón y planifica "el cual" y poner comas.	4	1	Sí, en su totalidad	
00	32	Título II	Modificación	HU_2	Poner punto entre "Aragón" y "Como órgano"	4	1	Sí, parcialmente	Se añade un enlace.
)1	33	Título II	Modificación	HU_2	En la 4º línea "representativas. Se detallará mediante un reglamento la composición"	4	1	No incorporada	El contenido es el mismo.
)2	33	Título II	Adición	HU_2	Añadir a la "Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas"	2	ł	No incorporada	Están incluidos en representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma. Según el decreto actual del Consejo de Educación Permanente de Aragón están representados, no obstante se hará una modificación del decreto en el desarrollo posterior de la Ley.
)3	35	Título II	Aclaración	HU_2	Aclaración acerca de qué implica la posible creación de éstas comisiones territoriales en lo referente a duplicar trabajo administrativo, memorias, etc.	2	1	Aclaración	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley.
)4	37	Título II	Aclaración	HU_2	Los certificados de profesionalidad han reducido las subvenciones que aporta el Inaem. La ley pone mucho peso en la necesidad de ellos como medio de inserción sociolaboral pero deberá impulsarlos con una dotación presupuestaria ya que, si son los CPEPAS los que tienen que aportar una cuantía económica para llegar a cubrir gastos, acabarán en manos de entidades privadas con el consiguiente perjuicio de los más desfavorecidos, que no podrán acceder a ellas. 4 Huesca 14/12/2017	2		Aclaración	Se recoge la inquietud.
)5	37	Título II	Aclaración	HU_2	Aclarar qué se financia, cómo y quién. No queda suficientemente reflejado en el artículo.	2	1	Aclaración	Será motivo de desarrollo psoterior de la Ley en cada una de las enseñanzas y programas.
	Título II	Título II	Modificación	ZA_3	Cambiar "inclusión educativa y sociolaboral" por "educación permanente a lo largo de la vida"		ı	Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.
)7	Título II	Título II	Propuesta General	ZA_3	Modificar el orden de los artículos para que los actuales 32, 33 y 34 sean los primeros del título y el actual artículo 31 pase a ser el 34.	,		No incorporada	El artículo 31 "Participación" es genérico.

					E PARTICIPACION CIODADANA. FEDIETO DE 2016.			VALORACI	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
308	Título II	_,		ZA_3	En todo el texto, cuando aparezca el nombre de Consejo, sustituir	CONSCISO	debate/ Observaciones	No incorporada	Hace referencia al título de la Ley.
200		Título II	Modificación		siempre por Consejo de Educación Permanente.  Cambiar el orden de los artículos: Primero el 32, luego el 33 y	4			51 1/ 1 24 112 11 1/ 11
309	31-32- 33	Título II	Modificación	ZA_3	después el 31.	,		No incorporada	El artículo 31 "Participación" es genérico.
310	33	Titulo II	Wiodificación		Eliminar "podrán" y poner "participarán". Sustituir "para la			Sí, parcialmente	Se cambia el verbo por "participarán". El
	24.4			7. 0	inclusión educativa y sociolaboral" por "de la educación			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	nombre del consejo hace referencia al título de
	31.1			ZA_3	permanente de las personas adultas". Añadir a Consejo "de				la Ley.
		Título II	Modificación		Educación Permanente" y quitar "para la inclusión".	4			
311	31.1			ZA_3				Sí, en su totalidad	
312		Título II Título II	Modificación Modificación		Modificar el término "podrán participar" por "participarán".	- 4		Sí, en su totalidad	
313	31.1	TILUIO II	Modificación	ZA_3	Cambiar "podrán participar" por "participarán"	3		Aclaración	Se modifica la redacción del artículo.
313	31.3			ZA_3	Eliminar "dentro de los sectores de actuación prioritarios".		¿Cuáles son esos	Acidiación	Se mounica la reducción del dificalo.
		Título II	Modificación		Eliminar desde "sin ánimo de lucro" hasta el final de la frase.	4	sectores?		
314					Trasladar este punto al artículo 36 como primer punto. En			Sí, parcialmente	El artículo 31.1 se traslada al 36 tras valoración
	31.3			ZA_3	consecuencia, modificar el artículo 36 en la mención que se hace				de varias aportaciones al respecto.
		Título II	Modificación		al artículo 31.1	4	Nocosidad do ordonar los		
315	31.3			ZA_3	Clarificar cuáles son los sectores de actuación prioritaria o		Necesidad de ordenar los puntos 31.3 con el	Si, en su totalidad	Se modifica la redación del apartado 31.3 que pasa al artículo 36.
	31.3	Título II	Modificación	ZA_5	eliminar el punto 3 o trasladarlo a otro punto de la ley.		artículo 36.		pasa ai ai ticulo 30.
316		Titalo II	- Ivioumedelen		ciliminal el pante o e d'asiavante a otro pante de la leyi		di dicaro sor	No incorporada	Según decreto 150/2004 de 8 de junio (BOA 71
	32			ZA_3				·	de 18 junio 2004) artíc 1 es un órgano
	32	<b>-</b> /. 1		ZA_3					consultivo de la comunidad autonóma de
317		Título II	Modificación		Eliminar "consultivo" y sustituir por "participativo"	4	La revacción no la	No incorporada	Aragón.  El consejo cuenta con participación de todos los
317							tenemos clara pero	No incorporada	agentes sociales reflejados en el artículo 33
							queremos que se recoja la		"Composición" y regulado según decreto,
	33			74.2	El texto del artículo numerarlo como un punto 1. Añadir un punto		garantía ética de que en		además sus funciones quedan reflejadas en el
	33			ZA_3	2 al artículo: Todos los procesos participativos que se lleven a		procesos concretos no		artículo 34 "Funciones" de esta Ley.
					cabo se realizarán con transparencia y equidad garantizada por la		influyan los intereses		
		T4l. II	A ali ai á a		presencia de expertos externos sin intereses particulares en los	,	particulares de algunos		
318		Título II	Adición		mismos.		sectores.	Aclaración	Cada miembro del consejo representando un
310	22			7. 0				Acidiación	organismo o conjunto de entidades es elegido y
	33			ZA_3					nombrado por Orden,
		Título II	Aclaración		Aclarar qué se entiende por iniciativa social "más representativa".  Recordatorio sobre la propuesta general: Términos "inclusión	4			
319	24			74.2	educativa y sociolaboral" que deben ser sustituidos por educación			Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.
	34	Título II	Modificación	ZA_3	permanente.	_			modificado el título de la Ley.
320		Titulo II	Wiodificación		permanence.			Aclaración	Desde la Dirección General se es consciente.
					Consideration of the Constitution of the Const				Actualmente hemos puesto en marcha las Redes
	34-b			ZA_3	Consideramos que este punto es muy importante. Desde las				Sociales (Twitter y Facebook) de Educación de
		Título II			instituciones se tendrían que hacer campañas publicitarias para dar a conocer esta oferta educativa a toda la población.	,			Personas Adultas de Aragón @EPAAragon
321		Título II			Cambiar la última palabra "formación" por "educación a lo largo			No incorporada	Se mantiene la palabra formación de personas
521	34-d	Título II	Modificación	ZA_3	de la vida"	4		moor portudu	adultas.
322								Aclaración	Es una de las funciones del Consejo que
	34-d	_,		ZA_3	Aclaración del significado de a quién "asesoran en informan las				repercute en la formación de la población
		Título II	Aclaración		políticas"	4			adulta.

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIETO de 2018.			VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
323								No incorporada	Hace referencia a la formación de personas	
3	84-d			ZA_3	Cambiar "con el fin de garantizar su derecho a la formación" por				adultas, no de toda la población.	
		Título II	Modificación		"garantizar el derecho a la formación de la población"	4				
324					Añadir una nueva función para evaluar tanto los programas y			Sí, en su totalidad		
3	34	T/4l - 11	A -1: -: 4	ZA_3	actuaciones que se propongan desde el Consejo como el propio					
325		Título II	Adición		funcionamiento del Consejo.  Modificar el término "podrán ser constituidas" por "serán	4		No incorporada	El Consejo tendrá la facultad de su constitución.	
3	35	Título II	Modificación	ZA_3	constituidas"	Δ		No incorporada	Li consejo tendra la facultad de su constitución.	
326 _		Treate ii	- I VIO GITTE GETTE		En la última línea sustituir "los" por "sus": necesidades e intereses			Sí, en su totalidad		
3	35.1	Título II	Modificación	ZA_3	de sus ciudadanos.	4		,		
327					La sugerencia unanime es que se simplifiquen los tramites			No incorporada	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
2	86			ZA_3	administrativos para la participación de las entidades locales y/o		En plenario se nombra			
3	0			ZA_3	comarcales: unificar las subvenciones de las diputaciones y del		sumar a las entidades sin			
		Título II	Modificación		Gobierno de Aragón.	4	ánimo de lucro.			
328	86	Título II	Modificación	ZA_3	Sustituir "podrá llevarse a efecto" por "se llevará a efecto".	,		No incorporada	El Gobierno de Aragón promoverá estas	
329		Título II	IVIOUIIICaCIOII		En caso de que, tal y como se ha propuesto, se elimine el 31.3	4	•	Sí, en su totalidad	actuaciones.	
	86			ZA_3	quitar la parte de este artículo que hace referencia al 31.3 o			Si, eli su totaliuau		
	,,	Título II	Modificación	2.1_3	trasladar aquí dicho artículo.	4				
330								Sí, parcialmente	Se incorpora un apartado al respecto.	
					Añadir como punto 1: los poderes públicos dotarán los programas			, i	· · · · ·	
					de Educación Permanente de Personas Adultas con los recursos					
	. –			74.2	humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para el					
3	37			ZA_3	cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la presente ley,					
					mediante criterios específicos que se consignarán en la Ley de					
					Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los otros					
		Título II	Adición		pasarán a ser los puntos 2 y 3.	4				
331					El Gobierno de Aragón y las entidades de iniciativa social podrán			No incorporada	Se refleja en el artículo anterior.	
3	37.1			ZA_3	establecer fórmulas de financiación que permita la colaboración y					
		T/4l - 11	A -1: -: 4		una mayor eficacia de los fines establecidos en la presente ley					
332		Título II	Adición		dentro de un marco de subvención y/o concertación.  Añadir la utilización de fondos "tanto de la administración general	4	•	Sí, en su totalidad	_	
32	37.1	Título II	Adición	ZA_3	del Estado" como de la Unión Europea.	,		Si, eli su totaliuau		
333		Titalo II	, talcion		Añadir a Gobierno de Aragón, "las entidades comarcales y			Sí, en su totalidad		
3	37.1	Título II	Adición	ZA_3	locales"	4		5., 5 54 (5.444		
334 3	37.2	Título II	Adición	ZA_3	Añadir a entidades locales "v/o comarcales".	4		Sí, en su totalidad		
335				_	Hablar de la estructura de la población en Aragón, muy dispersa y			Sí, en su totalidad	Incorporación de un párrafo al respecto al final	
				74.2	con tendencia al envejecimiento. En las zonas rurales la Educación				de la Exposición de Motivos II.	
				ZA_3	de Personas Adultas es muy importante el desarrollo personal y					
		Exposición de motivos	Adición		comunitario.	4				
336								Sí, parcialmente	Se aplica siempre que no sean citas textuales.	
				ZA_3	En la medida de lo posible utilizar palabras neutras para no tener					
			Propuesta	_	que hablar en masculino aunque se recoja la acotación en la					
-		Propuesta transversal	General		disposición final. Ej: población española, alumnado	4	-	Cí on su tatalidad	Florostado III de la consección de sus tivos	
337					Modificar los nombres de los títulos, etc. de acuerdo a las			Sí, en su totalidad	El apartado III de la exposición de motivos contendrá la misma nomenclatura que los	
				ZA_3	aportaciones realizadas como propuestas generales en los				capítulos de la Ley.	
					· •				capitalos de la Ley.	

				E PARTICIPACION CIODADANA. FEDIEIO de 2016.			VALORAC	IÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art. Localización	Tipo Aportación	Otra localizaciór	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
338	Exposición de motivos	Modificación	ZA_3	En el apartado I párrafo 3 cambiar "de los alumnos" por "el alumnado".	4	,	No incorporada	Se trata de una cita textual del Estato de Autonomía de Aragón.
339	Exposición de motivos	Modificación	ZA_3		4		Sí, en su totalidad	The continue of the gent
340	Exposición de motivos	Widdingacion		En el apartado I penúltimo párrafo sustituir incluye por "incluía" Entendemos que debe aparecer explicada ciaramente la necesidad de promulgar una nueva ley de adultos (una			Sí, en su totalidad	Se reforma la exposición de motivos aunando varias aportaciones.
	Exposición de motivos	Propuesta General	ZA_3	justificación) desde el punto de vista de cambio con la ley anterior tal y como se reflejada en el preámbulo de la anterior ley. Debería figurar la garantía a todas las ciudadanas de cubrir sus necesidades de aprendizaje.	4			
341			ZA_3		4		Sí, en su totalidad	
	Exposición de motivos	Modificación		Corregir errata: la fecha que hay que poner es 2030	4			
342			ZA_3	En el primer parrato del apartado II suprimir después de educación hasta "debe responder". Y en el párrafo 2 "aprendizajes formales y no formales" (parece una errata			No incorporada	En la primera, el texto carecía de sentido. En la segunda, no se trata de una errata.
	Exposición de motivos	Modificación		informales) En el contexto actual, la educación no solo debe responder a los	4			
343				retos de índole estrictamente productiva sino a los nuevos			Sí, parcialmente	Se incorpora "y promover el desarrollo comunitario".
			ZA_3	desafíos sociales y personales que afrontan "las personas" enseñando a convivir en la sociedad de la era digital y				
	Exposición de motivos	Modificación		"promoviendo el desarrollo comunitario". Eliminar "que debe responder" y "debe enseñar a las personas"	4			
344	Exposición de motivos	Modificación	ZA_3	En el primer párrafo del apartado II añadir al "no solo" "sino también".	4		Sí, en su totalidad	
345			ZA_3	Último párrafo del apartado II: eliminar "no puede dar respuesta a todas las necesidades y perspectivas que debe afrontar la educación para personas adultas. Se necesita así hasta Aragón". Añadir: "requiere una actualización para que responda a" "Es			Sí, parcialmente	Se quita "no puede dar respuesta" y se incluye "requiere una actualización que dé respuesta"
	Exposición de motivos	Modificación		por ello que se plantea la formulación de una nueva ley"	4			
346	Exposición de motivos	Eliminación	ZA_3	En el párrafo "los Estados miembros": Eliminar al menos la fecha de "hasta 2018" por caduca.	4		Sí, en su totalidad	
347			ZA_3	Si se modifica el título de la ley y desaparece la palabra "inclusiva" debe modificarse también el nombre del centro de educación a			Sí, en su totalidad	Se hacen los ajustes oportunos al haberse modificado el título de la Ley.
	Exposición de motivos	Modificación		distancia que también lleva el concepto de inclusivo.	4			
348			ZA_3	En el apartado III, 5º párrafo, se dedica al desarrollo personal y social, "define sus fines, instrumentos, red de centros y aulas"			Sí, en su totalidad	
	Exposición de motivos	Modificación		oferta formativa	4			
349				adjetivos para la palabra educación que luego no vienen			Aclaración	A tener en cuenta en el cuerpo de la Ley.
			ZA_3	desarrollados (o apenas) en el articulado de la ley: lectura, formación inicial, aritmética.etc. y que entendemos que recogen a				
		Propuesta		una mayoría de las personas que participan de la Educación de Adultos. Habría que hacer hincapie en este tema al desarrollar el				
	Exposición de motivos	General		cuerpo de la ley.	4			

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
350		Dunayanta transportant	Propuesta	ZA_3	Hay personas que llevan muchos años profesionales y que, por falta de formación, no pueden acceder a las acreditaciones profesionales. Se propone buscar los mecanismos para que esta			No incorporada	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
351		Propuesta transversal  Propuesta transversal	Propuesta General	ZA_3	ley contemple ese acceso para dichas personas.  Estudiar la manera de diferenciar en el desarrollo de la ley la diversidad que supone la realidad geográfica y demográfica aragonesa (ámbito urbano vs rural, envejecimiento) en cuanto a ratios, tipos de formación, contratación de profesorado, etc.	4		Sí, parcialmente	Se especifican en la exposición de motivos las características del territorio aragonés, y corresponderá al desarrollo posterior de la Ley.	
352		Propuesta transversal	Propuesta General	ZA_3	ratios, tipos de formación, contratación de profesorado, etc. Estudiar como se gestiona la educación de adultos en el medio rural y todo el tema de la comarcalización, de esta manera llegaría a toda la ciudadanía y no dependería de la sensibilidad de cada ayuntamiento. Que funcione igual que los servicios sociales de base. Que la comarca llegue allá donde los ayuntamientos no llegan.	4		No incorporada	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.	
353	4	Título Preliminar	Adición	Online	Artículo 4. Objetivos.  q) Garantizar el cumplimiento de los puntos anteriores y la utilización de los recursos necesarios para el acceso y la comprensión de las personas con discapacidad			Sí, en su totalidad	Se añade un objetivo al respecto a petición de varias aportaciones.	
354	4	Título Preliminar	Modificación	Online	Artículo 4. Objetivos apartado p), donde dice "Potenciar la oferta de programas de formación e inserción para jóvenes menores de 30 años dirigidos a la obtención de los certificados de profesionalidad o de diferentes ofertas formativas", suprimir "jóvenes menores de 30 años", con la finalidad de que también se favorezca a la población mayor de esa edad.			Sí, en su totalidad	A petición de varias aportaciones.	

		LAS APONTACIONES			VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA				
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
355	7	Título I	Modificación	Online	Artículo 7. Características.  f) El logro del acceso y la continuidad en el sistema educativo y responder de forma adecuada a las personas o colectivos en riesgo de exclusión, personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales.  i) la capacitación de los agentes implicados en la formación, en los colectivos de personas con discapacidad y su diversidad lingüística, en la orientación y en la coordinación del sistema, adecuándola a la evolución del mercado laboral, el entorno social y las necesidades de aprendizaje de la ciudadanía.  K) La incorporación de las entidades sociales din ánimo de lucro y entidades del tercer sector como agentes complementarios en el desarrollo de la atención a los colectivos más vulnerables. c) Programas adaptados y accesibles para las personas con discapacidad para la obtención de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad. f) Itinerarios específicos cuyo fin sea la inserción educativa, social o comunitaria de los colectivos en riesgo de exclusión social, con necesidad específica de apoyo educativo, colectivo de mayores, inmigrantes, personas con discapacidad o de otros grupos con especiales características y necesidades. g) Programas adaptados de formación en lenguas de los países de la Unión Europea contemplando la lengua de signos española. Artículo 9. Requisitos de acceso. 2. Se podrán establecer los requisitos de acceso para garantizar que las personas matriculadas tengan los conocimientos necesarios para cursar dichos programas con garantías de éxito con las adaptaciones necesarias para los colectivos de las personas con discapacidad.			Sí, parcialmente	Se incorporan varias aportaciones para visualizar a las personas con discapacidad.
356	7	Título I	Adición	Online	En el artículo 7 de Características, añadir:  "+) La integración de objetivos que fomenten la condición de ciudadanos críticos y autónomos, así como los valores democráticos de igualdad, respeto por la diferencia, solidaridad y dignidad de las personas, además de la solución pacífica de los conflictos, el respeto al medio ambiente, el consumo responsable y los hábitos de vida saludables."			Sí, en su totalidad	
357	8	Título I	Adición	Online	En el Artículo 8, después del apartado a), añadir el apartado a') Programas específicos para superar el analfabetismo de las personas adultas en su lengua propia: aragonés y catalán de Aragón			Sí, parcialmente	Se incluye en el apartado 8 e.

		A LAS APORTACIONES			VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA				
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
358	9	Título I	Otras	Online	El cambio que introduce el artículo 9 (podrán acceder alumnos que hayan superado la edad escolar obligatoria), establecida en16 años va a ser muy perjudicial. Los estilos de aprendizaje y la motivación de adultos, niños y adolescentes son muy diferentes. No hay ningún motivo que justifique que un menor vaya a estar mejor atendido en un centro de adultos. En otras comunidades autónomas la edad mínima sigue siendo 18 (con las excepciones habittuales: deportistas de élite, contratos de trabajo, etc.).			Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
359	9	Título I	Modificación	Online	Artículo 9. Requisitos de acceso El acceso de los menores de 18 años que opten a la ESPA (Educación Secundaria para Adultos) deberán cumplir los siguientes requisitos: 1. Que así se refleje en el Consejo Orientador. 2. Haber tenido una evaluación psicopedagógica del último nivel cursado de ESO en el que se indiquen las necesidades del alumno, las medidas organizativas y curriculares puestas en marcha con el mismo y el motivo por el que no han sido efectivas, así como las orientaciones educativas para trabajar con ese alumno en ESPA.			Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el artículo 9.
360	12	Título I	Modificación	Online	Artículo 12: "Informar, asesorar y orientar a la población a lo largo de su vida para la toma de decisión en materia de adquisición de nuevas competencias profesionales y de inserción laboral."  Debería figurar por escrito lo siguiente: En todas las escuelas de adultos se debe garantizar que haya un orientador con un horario suficiente para atender al público. Para eso es necesario que el orientador trabaje a jornada completa y no deba dar clase.  Debe estar expresamente prohibido adscribir un centro a otro a efectos de Orientación. Cada centro debe tener el suyo propio.			No incorporada	Está recogido en el artículo 24 de la Ley. La carga horaria del personal de orientación forma parte del desarrollo posterior de la Ley.
361	16	Título I	Adición	Online	En el artículo 16 de Colaboración de las empresas, de los agentes sociales y otras entidades; en el apartado 3 y tras " el respeto al medio ambiente", añadir:			Sí, en su totalidad	
362	17	Título I	Modificación	Online	" y la dignidad e igualdad efectiva en el empleo " Artículo 17. Instalaciones y equipamientos docentes y recursos humanos adaptados a las necesidades del alumno con discapacidad.			Aclaración	El artículo refleja la inversión dirigida a la construción y accesibilidad de las instalaciones y equipamientos.

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
363	22	Título I	Adición		En el artículo 22, de los centros y aulas de educación de personas adultas; en el apartado 5, y tras "a los programas que desarrollan", añadir:			Sí, parcialmente	Se modifica la redacción de algún punto del artículo aunando varias aportaciones al respecto.	
				Online	"y, con ese fin, los centros, como entes pegados al territorio, estudiarán las necesidades formativas de la población y harán propuestas para la mejora y actualización de la oferta educativa."					
					Y un poco después, cuando dice: "Este Reglamento contemplará la manera de incorporar al voluntariado, ya esté en edad activa o jubilado, para que pueda participar en el desarrollo de actividades para la inclusión educativa y sociolaboral de las personas adultas en el centro"  [AÑADIR], "siempre y cuando no sustituya un puesto de trabajo."					
364	23	Título I			Artículo 23: "Para ello, se establecerá una oferta flexible, que se adecuará a los intereses y necesidades de la población adulta."			Aclaración	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley y del proceso de admisión de las EOIs.	
				Online	Para esto se debe dar respuesta a la oferta que realmente hay, ya que todos los años hay que hacer sorteo en algunas escuelas y muchos alumnos se quedan fuera. Es necesaria la creación de más aulas y escuelas.					
365	28	Título I	Adición	Online	En el artículo 28, de formación de formadores, en el apartado 2, cuando dice "fomentarán" añadir "y facilitarán" [el perfeccionamiento científico y técnico del personal]			Sí, en su totalidad		
366	32	Título II	Aclaración	Online	Artículo 32.: Consulta: ¿de qué forma podría participar la O.N.C.E. en dicho Consejo?			Aclaración	Las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan actuaciones en educación permanente tienen un representante y suplente dentro del organigrama del Consejo.	
367	34	Título II	Modificación	Online	Artículo 34. Funciones. b) Garantizar la difusión de información de los programas y actividades para la inclusión educativa y sociolaboral de las personas adultas de forma accesible para las personas con discapacidad. g) Elaborar y fomentar estudios sobre la situación y necesidades de la inclusión educativa y sociolaboral de las personas adultas en Aragón contemplando la variable de la discapacidad.			Sí, parcialmente	Se vuelve a redactar el art. 34 g).	

								VALORACIÓ	N DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
368	10.2	Título I	Modificación	Online	Aunque no es una aportación de fondo, al tratarse de una Ley del Departamento de Educación artículo 10.2 Agentes.  Propongo modificar la expresión "entidades privadas de iniciativa social y ciudadana" por "entidades privadas, de iniciativa social y ciudadana" (véase el clásico "coto privado de caza" vs. "coto privado, de caza"			Sí, parcialmente	Se elimina "privadas" aunando varias aportaciones.
369	13.2	Título I	Modificación	Online	Artículo 13. Fines.  2. a) realizar una oferta de formación profesional de calidad, actual y accesible para las personas con discapacidad y de acuerdo alas necesidades de la ciudadanía aragonesa, del territorio y del sistema productivo. j) servicios de interpretación en lengua de signos para personas			Sí, parcialmente	Se añade al final del punto 13.2.i) "o con algún tipo de discapacidad".
370	20.2	Título I	Modificación	Online	Artículo 20. 2. "La oferta integrada de formación el acceso a la misma a TODA la ciudadanía interesada.			No incorporada	Queda entendido que se incluye a toda la ciudadanía interesada.
371	21 - 23	Título I	Otras	Online	En relación a los Artículos 21/23 En localidades menores y medias, la extensión educativa es una forma de atraer población a las Aulas y Centros de adultos. Debería permitirse ofertarla junto a la formación reglada porque hay una buena parte de población que en principio no está interesada en un "título para". En el artículo 23 aparece el término oferta flexible que se adecuará a los intereses y necesidades de la población adulta, al hablar de formación lingüística en idiomas.  Parece que olvida la formación básica inicial, de la que, a veces, hay personas que por distintos motivos - lingüísticos, n.e. especiales, deficiente memoria, no pasan hacia cursos superiores para conseguir titulación y siguen demandando formación para su desarrollo personal y social en los Centros Oficiales de Adultos.			Aclaración	El Departamento apuesta por incentivar los cursos de Promoción y Extensión Educativa.

								VALORACIÓN	I DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
ld	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
372	3.3	Título Preliminar	Eliminación	Online	ENMIENDA DE SUPRESIÓN DEL Punto 3, del artículo 3, del TITULO PRELIMINAR  La inclusión de una excepcionalidad ha de motivarse en procurar el amparo de unas personas o situaciones que podrían no estarlo de no existir tal excepción.  Éste no es el caso de la misma.  En la actualidad, para las personas que, sin ser adultas, se están formando de manera ordinaria en la Educación Secundaria y que puedan precisar de procesos socioeducativos destinados a paliar sus graves dificultades de adaptación escolar o sus especiales necesidades sociales; ya se cuenta con programas extraordinarios dentro de la propia Educación Secundaria.  Posteriormente pueden, sin llegar a ser adultos, realizar Programas de Cualificación Inicial (PCI's) y/o Cursos de Formación Ocupacional, entre otros. Los cuales contribuyen a desarrollar y potenciar sus capacidades, y en la medida de lo posible a paliar sus posibles déficits personales o sociales; toda vez que van ampliando su formación inicial. De tal forma que tras dicho periodo, pueden incorporarse a planes, itinerarios y/o programas de adultos.  Contribuyendo así a disminuir la segregación o el abandono del sistema educativo obligatorio.  Es por todo lo anterior por lo que la inclusión de dicho punto se hace totalmente innecesaria, y por lo que se solicita su supresión.			No incorporada	Se matiza en el 3.1 "que hayan superado la edad de escolarización ordinaria". Se mantiene el punto 3.3 que refleja una excepcionalidad que será motivo de regulación posterior.

									VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación		
373	3.3	Título Preliminar	Eliminación	Online	La inclusión de una excepcionalidad ha de motivarse en procurar el amparo de unas personas o situaciones que podrían no estarlo de no existir tal excepción. Éste no es el caso de la misma.  En la actualidad, para las personas que, sin ser adultas, se están formando de manera ordinaria en la Educación Secundaria y que puedan precisar de procesos socioeducativos destinados a paliar sus graves dificultades de adaptación escolar o sus especiales necesidades sociales; ya cuentan con programas extraordinarios dentro de la propia Educación Secundaria. Posteriormente pueden, sin llegar a ser adultos, realizar Programas de Cualificación Inicial (PCI's) y/o Cursos de Formación Ocupacional, entre otros. Los cuales contribuyen a desarrollar y potenciar sus capacidades, y en la medida de lo posible a paliar sus posibles déficits personales o sociales; toda vez que van ampliando su formación inicial. De tal forma que tras dicho periodo, pueden incorporarse a planes, itinerarios y/o programas de adultos.  Contribuyendo así a disminuir la segregación o el abandono del sistema educativo obligatorio.  Es por todo lo anterior, por lo que se solicita la supresión del punto tercero del artículo 3, referido a Destinatarios.  Introducir además un punto en este apartado, que refleje la edad de los destinatarios de las actuaciones de esta ley.		No se debe utilizar la formación para personas adultas para segregar aun mas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que tienen graves problemas de integración socioeducativa. Creo que se debe dotar a la ESO de los programas y recursos necesarios para que dicho alumnado supere la etapa en la que se encuentra. No los podemos considerar como "juguetes rotos" con los que experimentar.		Se matiza en el 3.1 "que hayan superado la edad de escolarización ordinaria". Se mantiene el punto 3.3 que refleja una excepcionalidad que será motivo de regulación posterior.		
374	4 a y f	Título Preliminar	Aclaración	Online	¿Cómo se va a concretar esa conciliación del estudio con la vida laboral y familiar?			Aclaración	La ley plantea formación presencial, semipresencial y a distancia.		
375	6.c	Título I	Adición	Online	En el Artículo 6 c), al final "especial incidencia en la cultura aragonesa y en las lenguas propias (aragonés y catalán de Aragón)."			Sí, parcialmente	Se redacta de otra forma, a petición de otras aportaciones.		
376	7 b	Título I	Adición	Online	Artículo 7. b): Actividades de aprendizaje ,semipresencial y on- line GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.			Sí, parcialmente	Se ha reformulado el apartado 7 f incorporando "La garantía de acceso universal"		
377	8 b	Título I	Aclaración	Online	¿Cómo se articulará esa flexibilidad?			Aclaración	Será motivo de desarrollo posterior de la Ley (formación modular: presencial, semipresencial, distancia)		

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
378		Título Preliminar	Eliminación	Online	La inclusión de una excepcionalidad ha de motivarse en procurar el amparo de unas personas o situaciones que podrían no estarlo de no existir tal excepción. Éste no es el caso de la misma.  En la actualidad, para las personas que, sin ser adultas, se están formando de manera ordinaria en la Educación Secundaria y que puedan precisar de procesos socioeducativos destinados a paliar sus graves dificultades de adaptación escolar o sus especiales necesidades sociales; ya cuentan con programas extraordinarios dentro de la propia Educación Secundaria. Posteriormente pueden, sin llegar a ser adultos, realizar Programas de Cualificación Inicial (PCI's) y/o Cursos de Formación Ocupacional, entre otros. Los cuales contribuyen a desarrollar y potenciar sus capacidades, y en la medida de lo posible a paliar sus posibles déficits personales o sociales; toda vez que van ampliando su formación inicial. De tal forma que tras dicho periodo, pueden incorporarse a planes, itinerarios y/o programas de adultos.  Contribuyendo así a disminuir la segregación o el abandono del sistema educativo obligatorio.  Es por todo lo anterior, por lo que se solicita la supresión del punto tercero del artículo 3, referido a destinatarios. Los destinatarios deberían ser todos los ciudadanos.  Introducir además un punto en este apartado, que refleje la edad de los destinatarios de las actuaciones de esta ley.			Sí, parcialmente	Se aunan varias aportaciones al respecto.	
379		Propuesta transversal	Aclaración	Online	Cuando hablamos de Formación formal y no formal, ¿a qué nos referimos?			Aclaración	Formación formal: formación estructurada tendente a titulación o certificación oficial. Formación no formal: formación estructurada no tendente a titulación ni certificación oficial. Formación informal: formación no estructurada consecuencia del entorno vital (familia, trabajo, tiempo libre)	

					PARTICIPACION CIODADANA. FEDIEIO de 2018.			VALORACI	ÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
380		Título Preliminar	Eliminación	Online	La inclusión de una excepcionalidad ha de motivarse en procurar el amparo de unas personas o situaciones que podrían no estarlo de no existir tal excepción. Éste no es el caso de la misma. En la actualidad, para las personas que, sin ser adultas, se están formando de manera ordinaria en la Educación Secundaria y que puedan precisar de procesos socioeducativos destinados a paliar sus graves dificultades de adaptación escolar o sus especiales necesidades sociales; ya cuentan con programas extraordinarios dentro de la propia Educación Secundaria. Posteriormente pueden, sin llegar a ser adultos, realizar Programas de Cualificación Inicial (PCI's) y/o Cursos de Formación Ocupacional, entre otros. Los cuales contribuyen a desarrollar y potenciar sus capacidades, y en la medida de lo posible a paliar sus posibles déficits personales o sociales; toda vez que van ampliando su formación inicial. De tal forma que tras dicho periodo, pueden incorporarse a planes, itinerarios y/o programas de adultos.  Contribuyendo así a disminuir la segregación o el abandono del sistema educativo obligatorio. Es por todo lo anterior, por lo que se solicita la supresión del punto tercero del artículo 3, referido a Destinatarios. Introducir además un punto en este apartado, que refleje la edad de los destinatarios de las actuaciones de esta ley.		debate/Observaciones	Sí, parcialmente	Se aunan varias aportaciones al respecto.
381		Exposición de motivos	Adición	Online	En el preámbulo, tras el párrafo que empieza "Asímismo, en su artículo 5 apartado primero", añadiríamos:  El artículo 14 de la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece, bajo la rúbrica "Educación permanente", que el "Gobierno de Aragón fomentará cursos de enseñanza para adultos o de educación permanente sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, principalmente en las zonas de utilización histórica predominante", con esta regulación se trata de paliar el analfabetismo que, en su propia lengua, sufren los hablantes del aragonés y el catalán de Aragón.			No incorporada	No se incorpora en la exposición de motivos, puesto que allí sólo se mencionan las leyes generales, pero se modifica en varios apartados el anteproyecto con objeto de visualizar las lenguas propias de Aragón.
382		Propuesta transversal	Otras	Online	Es necesario que las escuelas de adultos dispongan de conserjes y administrativos. La carga que recae en los equipos directivos es excesiva y sólo sale adelante a base de muchas horas extras que dificultan el avance de otras tareas.			No incorporada	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.

								VALORACIÓN	I DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
383		Título I	Adición	Online	Creo que en el ámbito de los Centros y Aulas de Educación de Adultos no se garantiza la educación de adultos a toda la población aragonesa, ya que limita a que los políticos locales sean los que decidan la formación y la continuidad en el aprendizaje de sus conciudadanos. Por lo que se debería tener claro que haya acceso a toda la población aragonesa tanto en la formación reglada como la extensión educativa y siempre desde el ámbito público. Ya que en las localidades pequeñas o no tan pequeñas no hay acceso a la formación de adultos.  Propongo que las comarcas den servicio a todos los municipios de su Comarca, tanto en formación reglado como no reglada, aunque sea por el número de habitantes, pero que llegue a un pueblo de 100 igual que a un municipio de más de 600.000 habitantes			Aclaración	Se toma en consideración.
384		Propuesta transversal	Otras	Online	Profesorado con algún tipo de formación en Educación de Adultos, ya sea por experiencia o por tener que realizar una formación más especifica que la que se da en la actualidad Asuma la Diputación General de Aragón al profesorado contratado por Ayuntamientos para que no pertenezca a los Ayuntamientos sino a Educación Una red real que abarque a todos los municipios de la Comunidad Autónoma			No incorporada	Corresponde al desarrollo posterior de la Ley.

		LAS APORTACIONES HECHAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACION CIODADANA. PEDIETO DE 2018.						VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA		
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación	
385		Exposición de motivos	Adición	Online	En el apartado II, cuando habla del Consejo de Europa, y tras el párrafo que termina "en todos los niveles de educación y formación", añadir:  "Sus ámbitos prioritarios para el ciclo 2015-20 son:  1. Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados de aprendizaje, a favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar 2. Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.  3. Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.  4. Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo.  5. Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.  6. Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación."  Y poco después cuando habla del Foro Mundial sobre la Educación de Incheón, añadir:  Y también la Meta 4.7 que busca "De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la	Consenso	departe, observationes	Sí, en su totalidad		
386		Título Preliminar	Adición	Online	En el artículo 4 de objetivos, añadir:  "+) Garantizar que las personas adultas pueden adquirir aquellas competencias que facilitan su inclusión social como ciudadanos críticos y autónomos, protagonistas de su itinerario vital y participativos cultural, social y políticamente.  +) Fomentar los valores democráticos de igualdad, respeto por la diferencia, solidaridad y dignidad de las personas, así como la solución pacífica de los conflictos, el respeto al medio ambiente, el consumo responsable y los hábitos de vida saludables."			Sí, parcialmente	Se han reformulado y añadido objetivos que lo contienen.	

					PARTICIPACION CIODADANA. TEDIETO DE 2018.			VALORACIÓ	N DG INNOVACIÓN EDUCATIVA
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
387		Propuesta transversal	Otras	Online	Es necesario tomar al ser humano desde todos sus ámbitos y no solo desde el laboral, siendo este muy importante. Una de las claves, si no la clave, es la Coordinación entre todas las entidades y agentes relacionados y/o implicados. Deben estar			Sí, en su totalidad	La Educación de Personas Adultas es un campo de prácticas muy heterogeneo tal y como se refleja en la Ley.
388		Exposición de motivos	Otras	Online	Objeto de regulación específica para el acceso a los programas educativos de los alumnos menores de 18 años.			No incorporada	El desarrollo de la Ley concretará.
389		Propuesta transversal	Otras	Online	En general he observado a través de todo el texto una AUSENCIA absoluta hacia alguna referencia que haga mención al Marco Europeo de Cualificaciones (EQF-MEC), máxime cuando uno de los objetivos principales del EQF-,MEC es promover la formación permanente a lo largo de toda la vida. Por ese motivo me llama más la atención la referida ausencia.  Por otra parte, también he detectado una ausencia hacia cualquier referencia que haga mención hacia el concepto de carnets profesionales o bien hacia el concepto de acreditaciones laborales que sean necesaria para poder trabajar. Por ejemplo, al día de hoy existe la obligación de tener la acreditación laboral (bien a través de un título de FP Inicial o de un certificado de profesionalidad), en el sector de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales y/o en el Domicilio.  Este tipo de formación se adapta perfectamente a La Formación Permanente a lo largo de la vida, y en concreto a la formación que se puede impartir a través de los CPEPAs. Por tanto, entiendo que podría ser de interés el hacer alguna referencia a este concepto.			Aclaración	El capítulo II refleja toda esta realidad.
390	21	Título I	Modificación	Online	El sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social es el conjunto de programas acciones formativas y de aprendizaje que facilitan a las personas adultas el acceso a la Formación Básica Inicial, a la obtención de la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, el acceso a las enseñanzas del sistema educativo español y cualquier otra acción formativa dirigida a la adquisición de las competencias clave, en idiomas u otras que favorezcan el desarrollo personal, la participación ciudadana y la inclusión social y educativa, con una oferta flexible que se adecuará a los intereses y necesidades - con apoyos específicos, con tiempo u otras- de la población adulta, muy necesitada de conciliar su vida familiar, laboral con el aprendizaje.			Sí, parcialmente	Se modifica la redacción tras varias aportaciones al respecto.

								VALORACIÓN DG INNOVACIÓN EDUCATIVA	
Id	Art.	Localización	Tipo Aportación	Otra localización	Aportación	Grado consenso	Puntos clave del debate/Observaciones	Decisión	Explicación
391		Disposiciones	Modificación	Online	DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. INTEGRACIÓN EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO INCLUSIVO A DISTANCIA.  Se integrarán en el CIDEID los IES que imparten educación a distancia, tanto Secundaria como Bachillerato y Ciclos Formativos.  las actuales platillas de personal de los citados centros se adscribirán e integrarán, funcional y orgánicamente, como			No incorporada	Será motivo de regulación posterior.
392		Propuesta transversal	Otras	Online	Desde el CPEPA Río Guadalope de Alcañiz, queremos hacer unas observaciones: nos preocupa la baja participación en general de los Centros de adultos en el proceso, así como que no se explica la puesta en práctica de todo este anteproyecto. Aparece en exceso la palabra "privado" y se ha girado a la dirección de la práctica laboral, eliminando prácticamente el aprender por aprender o mejora de la cultura.  Nos preocupa que nos están quitando mucha oferta formativa que en tiempos, sí que podíamos impartir enseñanzas regladas y compensatorias (-1982-). Se debería ofertas más enseñanzas no conducentes a titulación o mercado laboral Este anteproyecto de Ley debería haberse trabajado a nivel nacional. Preocupa igualmente en qué grado se quiere contar con jubilados o voluntarios y si irá en detrimento de los profesores de convenio o cupo de plantilla.  Consideramos que los CPEPAS deben formar parte obligatoriamente de las comisiones territoriales.			Aclaración	Se recogen estas reflexiones para la mejora de los artículos de la Ley.